

# VIDA Y OBRA DEL ESCULTOR SEBASTIÁN DE SOLÍS. UN ARTISTA TOLEDANO AFINCADO EN JAÉN

Por *Rafael Galiano Puy*  
Licenciado en Historia

## RESUMEN

Se trata con este trabajo de profundizar en la vida y obra del escultor Sebastián de Solís, abordándolo desde el punto de vista biobibliográfico. La pretensión no es mostrarlo tanto desde un punto de vista artístico como social y humano. Para ello hemos indagado en su entorno familiar y artístico y se han recopilado todas las obras que hasta el momento se le conocen.

## INTRODUCCIÓN

**L**A primera vez que oí hablar del escultor Sebastián de Solís fue a raíz de la publicación del libro de la doctora María Luz de Ulierte, *El retablo en Jaén (1580-1800)*, que fue publicado en 1986. Me llamó la atención que en este libro se dedicaran bastantes páginas y reiteradas alusiones al retablo parroquial de Cambil, mi pueblo natal, ya que es el único retablo entero (solo le falta una tabla en la parte inferior) que se conserva de este artista, pues, todos los demás o han desaparecido o han sufrido grandes transformaciones en su traza original.

Probablemente por su carácter provinciano, Solís ha sido un artista olvidado en la Historia del Arte (Ceán Bermúdez y el Conde de la Viñaza no

lo mencionan para nada). Escolano Gómez y Ortega Sagrista son los primeros en hablar de él en los años cuarenta del siglo XX como autor de algunos retablos e imágenes. Después, Montané Ramírez retomará unas atribuciones de Ortega Sagrista y le añadirá la de Nuestro Padre Jesús de los Descalzos, el popular Abuelo de Jaén, con lo que el interés por la persona de este escultor nace a partir de entonces.

Magníficamente estudiado en lo artístico por la doctora Ulierte, la cual nos alumbró también algunos aspectos de su entorno familiar, sin embargo, su vida quedaba sumergida en más sombras que luces y, cual personaje colombino fuera, no se sabía ni dónde nació ni dónde murió.

Por mi parte, recogiendo el difícil testigo dejado por la profesora Ulierte, me he atrevido desde la dimensión histórica a hacer una aproximación de la vida y obra de esta figura señera de las artes giennenses, pues cultivó también otras ramas afines.

Su vida y obra las presento de una forma esquematizada y biobibliográfica a la vez, haciendo constar debajo del dato que relaciono la primera bibliografía de esa noticia, y cuando la autoría es mía, por ser yo quien la ha averiguado, señalo entonces la referencia documental o archivo de procedencia.

El trabajo ha sido laborioso, llegándose en ocasiones a lo exhaustivo, pero el afán por el tema ha sido recompensado por el hallazgo de muchos documentos de importancia, que no se han puesto al azar en mi camino, porque la fortuna no se encuentra, sino no se busca antes, sino que todo es fruto de una paciente labor investigadora.

Fruto de este trabajo ha sido la confirmación documental de varias atribuciones de retablos que hizo la doctora Ulierte, destacándose el desaparecido de Villanueva de la Reina y sobre todo el de la Capilla Dorada de la catedral de Baeza, aún existente, porque la autoría del de Cambil ya la confirmé en anteriores trabajos de investigación.

También hay que resaltar los hallazgos de los testamentos del propio Sebastián de Solís y de su no menos importante hijo, el licenciado Juan de Solís. Ambos los damos a conocer al final de este trabajo, en el apéndice documental.

El de Sebastián, aunque es importante su hallazgo, pero, por lo tardío de su otorgamiento, tiene sólo de interés el nombre de sus padres, la natu-

raleza de éstos, dónde quiso ser enterrado y quién lo heredó. Por lo demás, de su lectura no se entrevé ni que fue escultor de profesión, porque debía rondar ya los 80 años de edad y se encontraba alejado de toda actividad.

El de su hijo es más interesante porque fue otorgado cuando contaba con 48 años de edad, es decir, en plena actividad artística. Pero, con todo esto, no deja de reflejar que es su última voluntad y que en días previos ha otorgado otras escrituras, complementarias de su testamento, y que son las interesantes para conocer mejor su obra. Sin embargo, no las hemos encontrado porque fueron otorgadas ante un escribano del rey, que no protocolizaba, y desconocemos en qué protocolo de escribano real fueron incorporadas después.

Llama la atención que en su testamento nos dice que era natural de la ciudad de Jaén, pero no nació aquí. Ocurre que de corta edad se vino a vivir a esta ciudad.

Respecto a Sebastián de Solís, podemos decir ya que nació en Toledo. ¿Documento dónde lo dice? En ninguno. Lo hemos encontrado en una declaración de su hermano Francisco que, recién llegado a Jaén, nos dice que era natural de la ciudad de Toledo. Por lógica, suponemos que Sebastián también debió haber nacido en el mismo sitio. ¿En qué año? No lo sabemos, quizás a mediados del siglo XVI.

Sus padres se llamaban Gonzalo Ortiz y María Rojas de Solís y eran naturales de la villa de Fuente Obejuna (Córdoba). ¿Qué hacía este matrimonio en Toledo? Sin duda la profesión del marido le obligaba a estar allí, pero no sabemos cuál era. Quizá fuera también escultor, oficio que heredaron hijo y nieto, pero lo ignoramos. De lo que tengo cierta satisfacción es que en el ya un poco lejano año de 1995 lancé la hipótesis de su clara ascendencia cordobesa, por un estudio que hice de sus apellidos familiares, suposición que fue contestada por la profesora María Soledad Lázaro Damas de que era natural de la Mancha. Ahora se puede decir que ambos llevábamos razón.

¿En dónde casó? En la villa de Almagro (Ciudad Real). Este dato lo averiguó en Jaén el investigador Rafael Cañada Quesada, que encontró noticias en el Archivo Histórico Provincial de Jaén de que Francisca de Villena, esposa de Sebastián, era natural de esta villa manchega. Pero, ocurre que, según nos han informado, no se conservan los libros parroquiales referidos a estos años. Lo hacemos casado hacia 1574, si tenemos en cuenta que su hijo Juan nació al año siguiente.

En un principio debieron vivir itinerantes, es decir, residían en aquellas localidades donde él recibía encargos. Por ejemplo, en 1578 eran vecinos de Villanueva de los Infantes. Tenía la vitola de ser el mejor oficial que había en España en su oficio y con este bagaje marchó a Jaén al año siguiente para establecerse definitivamente en la ciudad del Santo Reino. De su venida a Jaén no debió ser ajeno el también manchego Alonso Barba, que había sucedido unos años antes a Andrés de Vandelvira en la dirección de las obras de la catedral de Jaén.

En la capital giennense siempre vivió en la colación de San Ildefonso, barrio por otra parte que albergaba a muchos artesanos. Aquí tuvo varias casas, al principio de alquiler, frente a la iglesia, y después en propiedad, en la calle Hurtado.

En esta ciudad desarrollará su ingente labor como magnífico arquitecto de retablos y más que notable escultor, en palabras acertadas de la profesora Ulierte, aunque diferimos de ella en que no hay un Solís imaginero y después viene la faceta de retablero, sino que se compaginan ambos, como reflejaremos más adelante.

El que realizara tanto la arquitectura y traza de los retablos, como la talla de sus relieves y esculturas de bulto en madera, ha hecho que unas veces se le presentara como escultor, otras como entallador, etc. Pero, no hay una evolución, como cree la profesora Ulierte, que lo hace sólo escultor a partir de 1589, sino que dependiendo del escribano de turno tendría un apelativo u otro. Así, hemos encontrado que se presenta como entallador en numerosas ocasiones desde 1579 hasta 1610 (y aún en 1620 es citado como tal), y como escultor, desde 1580 hasta 1630, siendo ésta denominación la más usual en él.

Según la profesora Ulierte, es Solís un escultor de formación romanista, pero ecléctico en cuanto seguir alguna de las dos direcciones o corrientes escultóricas existentes en España: la de Berruguete o la de Gaspar Becerra.

Su obra representa el mayor exponente del retablo manierista en la provincia de Jaén. Su dilatada vida quizás retrasara el comienzo del retablo protobarroco, aunque en el de la Capilla Dorada de la catedral de Baeza se atisbe ya la transición hacia este último.

Las características de sus imágenes han sido muy bien descritas por la citada profesora, que se resumen en rostros cuadrados de prominente barbilla redondeada, manos grandes y expresivas que dejan salir unas mangas de ple-

gado apretado y paralelo en el puño y, sobre todo, el plegado de los mantos, que cruzan de forma angulosa de izquierda a derecha por debajo de la cintura con un nudo a modo de «moña» que hace caer verticales los plegados, quebrándose a la altura de la rodilla.

Hemos dicho anteriormente que siempre vivió en la colación de San Ildefonso, sin embargo, su esposa, sus hijos y él mismo no están enterrados en esta parroquia, ni en otra de Jaén. Después del año 1599 no tenemos noticia alguna de Francisca de Villena. ¿Dónde está esta señora posteriormente a esta fecha? ¿Por qué no está enterrada en Jaén, si su marido le sobrevivió? ¿Y sus hijos? A excepción de Juan, que sabemos murió en Madrid, ninguno de ellos vivía en 1624. La respuesta a estas preguntas creemos haberla encontrado a raíz de la muerte del licenciado Juan de Solís. Haciendo una lectura entrelíneas de su testamento y del trámite posterior de su padre para heredar su legítima, vemos que existía entre ambos cierto distanciamiento. Entonces, la hipótesis más factible que se nos ocurre es que Francisca de Villena –posiblemente en 1603, fecha en la que su marido contrató a un matrimonio para que le hiciera compañía–, se peleó con su marido y se marchó de Jaén llevándose consigo a sus hijos. En 1622 ya había muerto porque Solís era clérigo de menores órdenes.

En 1628 consiguió ser nombrado Notario del Santo Oficio de la Inquisición del Tribunal de Córdoba y a raíz de la información genealógica que debió presentar (no se conserva su expediente) se «acordó» de su apellido paterno y se intituló varias veces como Sebastián Ortiz de Solís.

Por último, decir que el no morir y ser enterrado en San Ildefonso, donde tenía su sepultura, se debió a que tuvo que marcharse con su hermana doña Jerónima, que creemos era vecina de la ciudad de Granada, donde moriría. Curioso, el notario hizo constar al final del testamento que no apareció persona alguna que le pagara los derechos de la escritura.

## **ENTORNO FAMILIAR. EL LICENCIADO JUAN DE SOLÍS**

– Año ¿1574?: Sebastián de Solís casa en Almagro con Francisca de Villena, natural de esa villa manchega.

– En junio de 1578 es vecino de Villanueva de los Infantes.

– 19 de diciembre de 1579: Sebastián de Solís, entallador, vecino a la colación de San Ildefonso, vende a Pedro García de Madrigal, vecino de Jaén,

una esclava que tiene de color negra tezada, su nombre Isabel, con una nube en un ojo, de 25 años de edad, la cual vende como cosa suya propia, sin hipoteca alguna, por precio de 39 ducados y 4 reales.

Es la primera noticia que hemos encontrado de Sebastián de Solís en Jaén.

(Archivo Histórico Provincial de Jaén. Legajo núm. 718. Escribano Juan de Morales. Folios 807-807 v).

En la ciudad de Jaén vivió siempre, que sepamos, en la colación de San Ildefonso, en cuya parroquia bautizó a los siguientes hijos:

– *Gaspar*, en 14 de enero de 1581. Siendo padrino el maestro Gaspar Lucas, prior de San Bartolomé.

(Archivo Histórico Diocesano de Jaén, AHDJ. San Ildefonso, libro de bautismos núm. 5, folio 265).

Este Gaspar es nombrado como segundo capellán, tras su hermano Juan, de la que fundaron sus padres en el año 1599 en la parroquia de San Ildefonso. En 1623 ya había muerto, pero ignoramos dónde fue enterrado, ni cuándo ocurrió su óbito.

– *María*, en 22 de agosto de 1583. Fue su padrino el doctor Pastrana, que poco tiempo después sería prior de San Ildefonso.

(*Ibidem...* libro de bautismos núm. 6, folio 46v).

La siguiente y última noticia de su existencia la tendremos en 12 de junio de 1607, día en que junto con su padre son padrinos en un bautismo en su parroquia.

– *Magdalena*, en 22 de mayo de 1585. Actúan de padrinos Rodrigo Vázquez, clérigo, y doña Ana de Rojas. Después de su bautismo no tendremos más noticias de ella.

(*Ibidem...* mismo libro, folio 98).

– De su otro hijo, *Juan*, no hemos encontrado partida alguna en Jaén, ya que su nacimiento fue anterior a 1579, año en que llegó Solís a esta ciudad. Debió nacer en algún pueblo de la Mancha, por donde su padre trabajaba de una forma itinerante y, según parece, en el año 1575.

Juan fue sacerdote y escultor. El primero que habló de él fue Ceán Bermúdez, que lo hizo vecino de Sevilla y discípulo de Martínez Montañés, al que ayudó en los años de 1617 a 1618 en las obras que éste traba-

jaba para la cartuja de Santa María de las Cuevas, y habían salido de su mano las estatuas de las 4 Virtudes que estaban en los dos retablos del coro de legos.

(CEÁN BERMÚDEZ, Juan Agustín: *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*. Madrid 1800, tomo IV, pág. 383).

Pero el que nos acercó más a él fue el Conde de la Viñaza, que averiguó además que era presbítero y natural de Jaén, aunque lo último no fuera cierto del todo. Sin embargo, lo más importante que aportaba era la reproducción de un documento existente en el convento de San Agustín de Jaén, donde constaba que el licenciado Juan de Solís había hecho donación a este convento de todo lo que le debía don Andrés Pacheco, Inquisidor General, con la relación sucinta de todas las obras que le había encargado este obispo.

(CONDE DE LA VIÑAZA: *Adiciones al Diccionario Histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España de D. Juan Agustín Cean Bermúdez*. Madrid 1889-94. 2.º tomo, págs. 367-371).

Abundando en lo anterior, por nuestra parte, hemos averiguado que, en 7 de noviembre de 1623, los frailes del convento de San Agustín de Jaén dieron su poder al padre fray Luis de Aguilar, visitador en la Provincia de Andalucía y procurador general de ella, para que en nombre del convento compareciera ante cualesquier justicias y donde conviniera, aceptara cualesquier manda, donación o venta que, por testamento o codicilos, a este convento había hecho de joyas, reliquias o dineros el licenciado Juan de Solís, presbítero difunto, natural que fue de esta ciudad, que murió en la villa de Madrid, y pidiera le entregaran lo que les hubiera podido corresponder.

(AHPJ. Legajo núm. 1.055. Escribano Miguel Minguijosa Cobo. Folio 957).

Cabe preguntarse ¿por qué esta relación con la orden de San Agustín? El periodista José Luis García López apunta que en 1559 el prior agustino del convento de ¿Sevilla? (erróneamente dice Jaén) se llamaba Rodrigo de Solís y que debía ser familiar suyo. (A propósito, este autor ha estudiado muy bien el estilo y la obra del licenciado Juan de Solís, aunque en algunos aspectos saca arriesgadas conclusiones).

(GARCÍA LÓPEZ, José Luis: *JAÉN, clave en la escultura de los Siglos de Oro*. Fundación Cruzcampo. Sevilla 2002, págs. 229).

Ésa puede ser muy bien una vinculación con los agustinos. Pero, creemos que había alguna más. La fundación del convento de Jaén fue encargada al padre fray Marcelo de Lebrija, fraile que en 1585 protagonizaría la aparatosa expulsión de los agustinos de Jaén. Para su frustrada fundación contó desde un principio con el apoyo de don Cristóbal Alfárez de Vilches y de doña Isabel de Solís Lebrija, su mujer, que era prima suya, los cuales vivían junto a las casas que luego fueron convento agustino. Doña Isabel era natural de Granada y estaba afincada en Jaén desde hacía cerca de 20 años. Es muy probable que esta señora fuera pariente de Sebastián de Solís, porque hemos encontrado vínculos de las hermanas de Sebastián con la ciudad de Granada, y él mismo, de alguna manera, también lo estaba (recuérdese sus relaciones con Pablo de Rojas y con Juan Bautista de Alvarado, al cual trajo de Granada).

– 21 de mayo de 1599: Sebastián de Solís y Francisca de Villena, su mujer, otorgan una escritura de *fundación de capellanía*, que habría de servirse en la iglesia de San Ildefonso, en el altar de la Virgen de la Capilla, la cual dotan con 140.200 maravedíes. Nombran por primer capellán a su hijo Juan, clérigo de menores órdenes, el cual cobrará la renta de los bienes dotales, 10.018 maravedíes; en segundo lugar iría su otro hijo Gaspar.

(ULIERTE VÁZQUEZ, M.<sup>a</sup> Luz de: *El retablo en Jaén (1580-1800)*. Jaén, 1986, pág. 94 y documento núm. 13).

– 8 de julio 1620: Sebastián de Solís autoriza a su hijo Juan para que pueda seguir diciendo las misas de su capellanía allí donde residiere y, en concreto, en Madrid.

(ULIERTE VÁZQUEZ, M.<sup>a</sup> Luz de: *El retablo en...* pág. 95 y documento núm. 27).

– 2 de febrero de 1622: Sebastián de Solís, en nombre de Juan de Solís, su hijo, por virtud del poder que tiene de él, otorgado ante Andrés Cabo Escudero, escribano del rey, en Madrid a 10 de octubre de 1617, recibe del licenciado Diego de Hornos de la Canal, tesorero del ilustrísimo cardenal don Baltasar de Sandoval y Moscoso, obispo de Jaén, la cantidad de 33.345 maravedíes que se le deben por la pensión que tiene de su santidad sobre la mesa episcopal de esta ciudad, que es 150 ducados en cada año, y que son por 247 días del año 1617, de los cuales se rebajaron 4.710 por el subsidio y excusado que se paga al rey. Se da por contento y entregado y otorga carta de finiquito.

(AHPJ. Legajo núm. 765. Juan de Morales. Folios 201 v-202 v).



– 19 de julio de 1622: Sebastián de Solís, en nombre de su hijo Juan, clérigo, recibe del licenciado Diego de Hornos de la Canal 98.550 maravedíes que se le debe de la pensión que tiene reservada de los frutos de este obispado, referente a los años 1620 y 1621, después de haberse desquitado 13.900 por el subsidio y excusado del rey.

(*Ibidem...* folios 795 v-796 v).

– 26 de enero de 1623: Sebastián de Solís, en nombre de su hijo Juan, recibe de Pedro Montalvo, notario mayor de la audiencia del cardenal obispo de Jaén, 98.055 maravedíes de los frutos de este obispado, que se le deben de los años pasados de 1620 y 1621, una vez que se le ha desquitado para el subsidio y excusado del rey. (El licenciado Juan de Solís había enviado una fe de vida fechada en 25 de abril de 1622).

(AHPJ. Legajo núm. 766. Juan de Morales. Folio 82 v).

– 6 de noviembre de 1623: Sebastián de Solís dice que su hijo, el licenciado Juan de Solís, residente en la villa de Madrid y capellán del duque de Uceda, murió en Madrid otorgando testamento de lo que le pudiera pertenecer por sus padres. Da su poder a Lázaro Ruiz Marañón, presbítero capellán del Sr. Inquisidor General, residente en la corte, y al licenciado Juan de Jamilena, presbítero, para que pidan que se haga inventario solemne de los bienes que ha dejado.

(AHPJ. Legajo núm. 1.055. Miguel Minguijosa Cobo. Folio 946).

– 28 de noviembre de 1623: Sebastián de Solís, clérigo de menores órdenes, dice que su hijo el licenciado Juan de Solís parece que otorgó testamento cerrado ante Juan Bautista del Valle, escribano del rey, vecino de Madrid, en 19-10-1623, debajo de cuya disposición murió, y que se abrió ante la justicia ordinaria por el escribano Francisco Rebellón, en 25 de octubre. Acepta la herencia de su hijo, como heredero forzoso que es del tercio de sus bienes y da su poder al licenciado Juan de Jamilena, cura de San Ildefonso, estante al presente en la villa de Madrid, para que lo represente en los autos judiciales de la herencia y cobre lo que le pertenezca.

(AHPJ. Legajo núm. 1.055. Miguel Minguijosa Cobo. Folios 1.013-1.017).

– 8 de enero de 1624: Sebastián de Solís, escultor, nombra como capellán de la que instituyeron él y su mujer en la iglesia de San Ildefonso al licenciado Juan de Jamilena, ya que sus hijos Juan y Gaspar han fallecido ya.

(ULIESTE VÁZQUEZ, M.<sup>a</sup> Luz de: *El retablo en...* pág. 95 y documento núm. 29).

– 24 de septiembre de 1624: Sebastián de Solís, como heredero con beneficio de inventario del licenciado Juan de Solís, su hijo, da su poder al licenciado Luis Parral Olmedo, racionero de la S.I.C. de Jaén, para que ponga demanda a los bienes y herederos del duque de Uceda de todos los salarios que a su hijo le restó debiendo de todo el tiempo que estuvo a su servicio.

(ULIERTE VÁZQUEZ, M.<sup>a</sup> Luz de: *El retablo en...* pág. 95 y documento núm. 30).

– 1 de marzo de 1625: Sebastián de Solís, como heredero con beneficio de inventario del licenciado Juan de Solís, su hijo, presbítero capellán que fue del señor Duque de Uceda, difunto, instituido por tal su heredero por el testamento que otorgó en 19 de octubre de 1623, por ante Juan Bautista del Valle, escribano del rey, otorga haber recibido de Pedro de Montalvo, que hace de tesorero del señor cardenal obispo de Jaén, 73.251 maravedíes que debía a su hijo de la pensión de 150 ducados en cada año reservados... los cuales pertenecen a la paga de todo el año 1622 y de la paga de San Juan de 1623, que montaron 84.375 maravedíes, de los que se bajaron por el subsidio y excusado la diferencia.

(AHPJ. Legajo núm. 768. Juan de Morales. Folios 171-172).

– 15 de diciembre de 1625: Sebastián de Solís recibe de Pedro de Montalvo 116 ducados como finiquito hasta el día 24 de octubre de 1623, fecha de la muerte de su hijo.

(*Ibidem...* folio s/n).

– En 1628 y 1629 Sebastián de Solís apadrinará dos hijos del matrimonio formado por Francisco de Ramos Jamilena y doña María Crespo de León. La novedad está en que se apellida por primera vez «Ortiz de Solís», es clérigo de menores órdenes y, sobre todo, se titula en ambas partidas como Notario del Santo Oficio. Las dos veces tiene de madrina a su hermana doña Jerónima.

(AHDJ. San Ildefonso, libro de bautismos núm. 11, folios 202 v y 254, respectivamente).

– 21 de enero de 1630: Catorce familiares del Santo Oficio de la ciudad de Jaén, entre los que se encuentra Sebastián de Solís, dan su poder al procurador Bartolomé Álvarez de Prado para que comparezca ante el Consejo Real y pida y suplique que el rey haga merced a esta ciudad, conforme a la bula de su santidad, de que el Colegio y Escuelas que está fundado en Santa

Catalina la Real, de la orden de Santo Domingo, pueda continuar leyendo y enseñando todas las ciencias y lo demás conforme a la bula, por ser de tanta utilidad y provecho a los vecinos de esta ciudad y su provincia.

(LÓPEZ MOLINA, Manuel: «Jaén y su antigua Universidad de Santa Catalina a comienzos de 1630». *Senda de los Huertos* núm. 49-50. Enero-junio 1998, pág. 140).

- 21 de marzo de 1630: Sebastián de Solís otorga testamento y última voluntad.

(AHPJ. Legajo núm. 1.449. Andrés Salido de Olmedo. Folios 86 v-89 v).

- 16 de agosto de 1630: Sebastián de Solís, escultor, vecino a la colación de San Ildefonso, vende a don Luis de Rojas y Sandoval, clérigo de menores órdenes, unas casas principales que tiene en esta colación, en la calle Hurtado.

Es la última noticia que se tiene de él en esta ciudad.

(ULIERTE VÁZQUEZ, M.ª Luz de: *El retablo en...* pág. 67).

## SUS HERMANOS

- *Francisco de Solís*, hermano de Sebastián. Se le tiene por entallador, asociado con su hermano en la ejecución de las esculturas del retablo del Santo Rostro de la catedral de Jaén. M.ª Elena Gómez Moreno, primera persona que lo menciona, le atribuye todas las figuras del Calvario, excepto el Crucificado, las Virtudes y los niños, aunque no cita su fuente documental.

(GÓMEZ MORENO, M.ª Elena: *Escultura del siglo XVII*. Ars Hispaniae. Madrid, 1963, pág. 49).

La profesora Ulierte, basándose en un recibo trasapelado en el archivo de la catedral de Jaén, ratifica la participación de un «Francisco Solís, entallador» en la ejecución del mismo retablo, pero difiere de las autorías que da Gómez Moreno y sólo «encuentra» la mano de Francisco en la Virgen del Calvario.

(ULIERTE VÁZQUEZ, M.ª Luz de: *El retablo en...* págs. 83-84).

También esta profesora lo hace clérigo, aunque no nos dice en qué documento lo ha visto reflejado, ya que su nombre solo aparece en la transcripción que hace del citado recibo, y ahí es solo «entallador», según ella. (Creemos que esta falsa figuración es producto de la lectura de los libros de

cabildo de la catedral, en donde aparece reiteradamente el nombre de Francisco de Solís).

(ULIERTE VÁZQUEZ, M.<sup>a</sup> Luz de: *El retablo en...* pág. 66 y documento núm. 17).

Abundando en lo anterior, García López lo presenta como espejo de vocación para su sobrino el licenciado Juan de Solís, que, como él, será sacerdote y escultor. Hace a Francisco pieza fundamental en el taller de su hermano Sebastián y esto le lleva a atribuirle en un principio el Cristo del Calvario de la cofradía del Santo Sepulcro de Jaén y la imagen de N.P. Jesús Nazareno, de los Descalzos, pero, tras el descubrimiento de la personalidad de Juan de Solís traslada a éste la autoría de estas dos obras y a su tío Francisco solo lo hace autor del San Juan de la citada cofradía, con lo cual el Cristo ya no puede ser para él de 1580, sino del siglo XVII.

(GARCÍA LÓPEZ, José Luis: *JAÉN, clave...* págs. 239-242).

Nosotros diremos sucintamente que en verdad Sebastián de Solís tuvo un hermano llamado *Francisco*, pero, que no fue clérigo ni escultor. Aparece en Jaén por primera vez en el año 1583, diciéndonos que es vecino de Jaén y *natural de la ciudad de Toledo*. En esta escritura, otorgada en 23 de junio, reconoce deber a Pedro Ruiz de Cárdenas, tejedor de terciopelo, 4 ducados. (En ningún momento hemos confundido a este Francisco de Solís con otro del mismo nombre que vivió en la colación de San Pedro, que fue cosario entre las ciudades de Jaén y Sevilla y, muy importante, no sabía firmar).

(AHPJ. Legajo núm. 777. Miguel de Milán. Año 1583, folio 212 v).

En el año 1590 lo encontramos como tejedor de terciopelo, viviendo en la colación de Santa María y tomando en arrendamiento una casa en esta misma colación del Hospital de la Misericordia, para vivir en ella, por tiempo de un año y después si quería los siguientes años, pagando una renta anual de 5 ducados.

(AHPJ. Legajo núm. 699. Luis Rodríguez de Villalobos. Folio 733).

En 1593 seguía de tejedor y veedor de terciopelo, viviendo en compañía de su esposa María de Guzmán, a la colación de Santa María, en la calle Jabonera. No sabemos si es la misma casa de antes u otra.

(AHPJ. Legajo núm. 881. Bartolomé Díaz de Viedma. Folio 358).

(*Ibidem*. Legajo núm. 960. Escribano Luis de Palma. Folio 710 v).

En 13 de enero de 1596 otorgó testamento María de Guzmán, muriendo a continuación. Dejó como heredero universal a su marido, ya que no tenía hijos.

(AHPJ. Legajo núm. 884. Escribano Bartolomé Díaz de Viedma. Folio 56 v).

En segundas nupcias casó con doña Ana de las Higueras, viviendo en la calle Maestra Baja. Fueron padres de una sola hija: doña María de Solís. Hemos encontrado una partida de bautismo de 1621, donde la madrina es «doña María de Solís, sobrina de Sebastián de Solís, vecina a Santa María».

(AHDJ. Santiago, libro de bautismos núm. 3, folio 98 v).

En 6 de marzo de 1615, como marido de doña Ana de Higueras y padre legítimo de doña María de Solís, dio su poder a un procurador de la Audiencia de Granada para que en este organismo recurriera en grado de apelación nulidad y agravio de ciertas sentencias contra su mujer e hija dadas por la justicia de esa ciudad a favor de Jerónimo Negrillo, alguacil de esta ciudad, en ciertas causas criminales hechas contra ellas por decir *patapadas con sus manos*.

(AHPJ. Legajo núm. 1.094. Pedro de Moya Matamoros. Folio 393).

En 1613, Francisco fue padrino en un bautizo, junto con doña Ana de Solís, apareciendo ambos como hermanos.

(AHDJ. San Ildefonso, libro de bautismos núm. 9, folio 254).

Entre 1606 y 1612 lo hemos encontrado como fiscal de la Audiencia Eclesiástica de la ciudad de Jaén.

(AHPJ. Legajo núm. 1.043. Escribano Miguel Minguijosa Cobo. Folios 239 y 659).

(Ibídem. Legajo núm. 1.045. Mismo escribano. Folio 731 v).

Hasta 1614 tuvo la administración y cobranza de los arciprestazgos de Jaén, Úbeda y abadía de Alcalá, y la de las rentas de posesiones de la mesa capitular de la Santa Iglesia de Jaén. Las había tenido por poderes de Justo de Quiroga y de los jueces de este obispado. En este año finiquitó con Justo de Quiroga.

(AHPJ. Legajo núm. 1.200. Escribano Jerónimo de Herrera II. Folios 280 v y 285).

En 1615 era administrador de los bienes y rentas de don Pedro Ponce de León, caballero 24 de la ciudad de Jaén. Como tal aparece en varias escrituras de este año.

(AHPJ. Legajo núm. 1.048. Escribano Miguel Minguijosa Cobo. Folio 524 v).

En 19 de julio de 1617, los señores deán y cabildo acordaron que Francisco de Solís cobrara las deudas que se dieron por no cobradas por los sobrinos del canónigo Pastrana en las cuentas de niños y expósitos del Hospital de la Madre de Dios, ofreciéndole entre un 8 y 10 % de lo recaudado.

(AHDJ. Sala V. Libro de Cabildos núm. 11, folio 63).

Su buen hacer sería premiado con nuevos cargos en el obispado. El 2 de enero de 1618 los señores deán y cabildo, después de una votación en secreto, lo nombraron Colector General del Subsidio y Excusado para la cobranza de los maravedíes que se pagaban al rey en este obispado. El nombramiento era solo por un año, pero anualmente le fue renovada la confianza en el oficio y así estuvo hasta 1634. Por este trabajo cobraba un salario fijo, asignándole a partir de 1626 la cantidad de 75.000 maravedíes.

(*Ibidem*. Libro de Cabildos núm. 12, folios 1 v-2).

(*Ibidem*. Libro de Cabildos núm. 20, folio 57).

Otro cargo que desempeñó fue el de Distribuidor del deán y cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Jaén. No hemos encontrado su nombramiento, pero sabemos que fue en 1619, año en que murió Justo de Quiroga, su antecesor. En este oficio estaría igualmente hasta el año 1634.

(*Ibidem*. Libro de Cabildos núm. 13, folio 97).

A principios de 1634 dejó ambos oficios y el cabildo, para reconocerle sus buenos y leales servicios, acordó darle de la Mesa Capitular en cada un año, durante todos los días de su vida, la cantidad de 6.000 maravedíes y 12 parejas de gallinas para ayuda a su vejez. Asimismo, gozaría a perpetuidad de silla en el coro, como la tenía cuando era Distribuidor, y palma y vela en los días que se daba.

(*Ibidem*. Libro de Cabildos núm. 28, folios 3 y 5 v).

Francisco de Solís fue enterrado el 29 de septiembre de 1638. Lástima que su testamento, ya tan tardío, ante Cristóbal de Mírez, en 9 de agosto de 1638, sea parco y sólo hable de su hija, viuda de don Jerónimo de Ortega Beltrán, vecino que fue de Martos.

(AHDJ. Sagrario, libro de testamentos de los años 1638-1644, folio 42 v).

— Otras dos hermanas fueron *doña Ana* y *doña Jerónima de Solís y Rojas*. Entre 1607 y 1621, Sebastián de Solís fue padrino de 15 bautismos en la iglesia de San Ildefonso, de ellos, 6 con doña Ana, 5 con doña Jerónima y uno, en 1607, con su hija doña María, pero ninguno con Francisca

de Villena, su esposa, extrañeza que nos lleva a pensar que esta señora estaba muerta ya o no convivía con su marido. Por cierto, en ninguna partida, y son muchas, se menciona el estado civil de sus hermanas, lo que nos lleva a pensar que fueran solteras.

(GALIANO PUY, Rafael: «Nuevos datos sobre el retablo parroquial de Cambil». *Senda de los Huertos* núm. 39-40, julio-diciembre 1995, págs. 171-180).

Doña Ana y doña Jerónima vivieron en el barrio de San Ildefonso. En 16 de febrero de 1611 dieron un poder a Alonso Montemayor y a Catalina de Ávila, su mujer, vecinos de Granada, para que comparecieran ante el juez de la Audiencia de Granada, que llevaba la venta y administración de los bienes que quedaron de los moriscos, para que les adjudicara la posesión real y corporal, como cosa propia de ellas, del corral que tenían en unas casas de la ciudad de Granada, en la colación de San Salvador. (Doña Jerónima sería heredera única de su hermano Sebastián).

(AHPJ. Legajo núm. 1.044. Miguel Minguijosa Cobo. Folio 99).

## ENTORNO SOCIAL

– 6 de junio de 1583: Sebastián de Solís, escultor, vecino a la colación de San Ildefonso, recibe del Pósito de esta ciudad la cantidad de trigo por valor de 168 reales (la mitad en 6 fanegas de trigo y la otra mitad en dinero de contado). Lo devolverá en trigo limpio y enjuto para el día de Santiago de este año.

(AHPJ. Legajo núm. 788. Miguel de Quesada. Folio 382).

– 26 de octubre de 1587: Sebastián de Solís otorga que se obliga a pagar a Alonso Gutiérrez de Olivares, jurado de la ciudad de Jaén, 449 reales por la compra de 4 varas y media de paño veinticuatro negro (a 18 reales la vara), de 12 varas de paño veinticuatro morisco (a 24 reales la vara) y de 3 varas y un tercio de veinticuatro negro refino (a 24 reales la vara).

(AHPJ. Legajo núm. 663. Jerónimo de Herrera I. Folios 460 v-461).

– 29 de noviembre de 1587: Solís paga a la misma persona de antes 96 reales por la compra de 6 varas de paño dieciocho de mezcla.

(*Ibidem...* folios 541 v-542).

– 5 de octubre de 1589: Sebastián de Solís, entallador, se obliga a pagar a Cristóbal de Soto, vecino de la ciudad de Úbeda, 40 ducados en

reales, que le debe de la compra de 28 maderos, a precio cada uno de 1,5 ducados, y 20 ducados más por 2 dobleros. Se lo pagará todo en dos plazos.

(AHPJ. Legajo núm. 453. Rodrigo de Baeza. Folio 405 v).

– 14 de noviembre de 1589: En este día, Sebastián de Solís da todo su poder al procurador Rodrigo Doncel para que le lleve todos los pleitos que tiene.

(AHPJ. Legajo núm. 956. Luis de Palma. Folio 1.040).

– 20 de agosto de 1601. Poder para pleitos de Sebastián de Solís, entallador, a Blas Cobo, procurador de causas.

(AHPJ. Legajo núm. 968. Luis de Palma. Folio 759).

– 26 de abril de 1602: Sebastián de Solís, entallador, se obliga a pagar a Fernando Sigura, boticario del convento de San Francisco de esta ciudad, 500 reales que le debe de la compra de 500 dobleros (pieza de madera) que ha recibido en el convento, a 100 reales cada uno. Se compromete a pagarlos para el día de la Virgen de Agosto.

(AHPJ. Legajo núm. 1.038. Miguel Minguijosa Cobo. Folios 273-273 v).

– 23 de octubre de 1602: Sebastián de Solís, escultor, se obliga a pagar a Ruy y Fernando Díaz de Molina, hermanos, vecinos de la ciudad de Úbeda, 828 reales por razón de 9 cargos de madera (a razón de 92 reales/uno), que de ellos ha recibido y comprado en el río de la villa de Mengíbar, la cual cantidad la pagará en la ciudad de Úbeda para el día de San Juan próximo venidero.

(AHPJ. Legajo núm. 1.018. Diego Salido de Raya. Folios 704-704 v).

– 28 de febrero de 1603: Alonso de Aranda, sastre, y su mujer Ana Gutiérrez, a la colación de San Ildefonso, reciben de Sebastián de Solís 1.650 reales (1.100 en plata y el resto en menudos) por tener y traer trato y compañía desde el día de la fecha hasta dos años cumplidos. Es lo que se conocía por escritura de compañía.

(AHPJ. Legajo núm. 1.071. Jerónimo de Madrigal. Folios 146-148 v).

– 13 de marzo de 1606: Sebastián de Solís, escultor, da su poder a Pedro de Pareja, vecino de esta ciudad, para que pueda en su nombre cobrar en juicio o fuera de él todos los maravedís que le deben de cualesquier personas, iglesias, cofradías, universidades, etc.

(AHPJ. Legajo núm. 1.041. Miguel Minguijosa Cobo. Folio 237 v).



– 28 de marzo de 1610: Alonso de Morales, a la calle Salido, reconoce que debe a Sebastián de Solís, entallador, 100 reales que le ha prestado por hacerle buena obra.

(AHPJ. Legajo núm. 1.043. Miguel Minguijosa Cobo. Folios 301-301 v).

– 15 de junio de 1620: Juan de Montoro, vecino de Jaén, se obliga a pagar a Sebastián de Solís, entallador, 100 reales que le ha prestado por hacerle buena obra.

(AHPJ. Legajo núm. 1.299. Francisco Pérez de Carvajal. Folios 112 v-113).

– 19 de agosto de 1621: Bartolomé Ruiz Torrecampo se obliga a pagar a Sebastián de Solís 14 ducados que le ha prestado sobre una sarta de granates con 7 docenas de cuentas de oro pequeños y una cruz de cristal engastada en oro y una ropa de terciopelo dorada.

(ULIERTE VÁZQUEZ, M.ª Luz de: *El retablo en...* pág. 65, nota 20).

– 14 de septiembre de 1622: Sebastián de Solís, clérigo de menores órdenes, da su poder a Juan Rodríguez de la Tubilla, procurador del número de esta ciudad, para que siga y acabe los pleitos que tiene.

(AHPJ. Legajo núm. 1.054. Miguel Minguijosa Cobo. Folio 633).

– 9 de febrero de 1629: Poder general para cobrar que da Sebastián de Solís a Francisco Ramos para que cobre en su nombre lo que se le esté debiendo. Asimismo, otro poder para que siga todos sus pleitos, causas civiles, criminales, eclesiásticas y seculares, etc.

(AHPJ. Legajo núm. 1.448. Andrés Salido de Olmedo. Folio 54 v).

## CASAS QUE POSEYÓ EN JAÉN

– 27 de junio de 1582: Sebastián de Solís, escultor, recibe en arrendamiento del monasterio de Nuestra Señora de las Mercedes de esta ciudad unas casas en la colación de San Ildefonso, que alindan con casas de la cofradía de la Virgen de la Capilla y con casas de Juan Cano. Las recibe para vivir en ellas por tiempo de un año y renta de 39 ducados.

(AHPJ. Legajo núm. 721. Juan de Morales. Folio 551).

– 9 de febrero de 1583: Poder de Sebastián de Solís a Miguel del Castillo, procurador de causas, para que en su nombre pueda demandar a Juan de la Cadena, herrador, y sus hermanos, sobre la venta de unas casas que le

hicieron libres de cargas, pero que resultaron tener unos censos gravados sobre ellas (9 de febrero).

(AHPJ. Legajo núm. 723. Juan de Morales. Folios 167 v-168).

– 1 de abril de 1583: Juan de la Cadena, en nombre de sus hermanos, vendió en el año pasado de 1582 a Sebastián de Solís una casa en la colación de San Ildefonso, linde con casas de Luis de Torres y casas de los herederos de Francisco de Cadena y casas de Ana de Mena, viuda, por precio de 84.760 maravedíes y con carga de un censo que se paga a la cofradía de Nuestra Señora de la Capilla de 5.000 maravedíes de principal, y la venta quedó hecha y celebrada, quedando solo el efecto de la escritura, la cual no se ha hecho por ocupaciones que han tenido. Ahora se ejecuta la venta y se le da la posesión que aún no tenía de ella.

(AHPJ. Legajo núm. 451. Rodrigo de Baeza. Año 1583, folios 149-150 v).

– 25 de enero de 1583: El convento y frailes de Nuestra Señora de las Mercedes, extramuros de la ciudad de Jaén, vende a Sebastián de Solís una casa principal con otra accesoria que tienen en esta ciudad, que son las que Marco Antonio de León les hizo gracia y donación. Estas casas estaban en la plazuela de San Ildefonso y alindaban por un lado con casas de la cofradía de Nuestra Señora de la Capilla y por la parte baja con la calle que tenía un caño de agua que iba al Mercado. Salieron en pública almoneda y le fueron rematadas a Solís en 800 ducados, en donde entraban los censos que sobre ellas había cargados.

El convento recibe del entallador 536 reales, los cuales son para en cuenta de los 183.000 maravedíes que por la escritura de venta les queda a deber.

(AHPJ. Legajo núm. 797. Alonso Pérez de Ribera. Folios 64-68).

En 3 de febrero del mismo año, los frailes otorgan que han recibido de Solís 150 ducados de esta manera: 1.089 reales y 22 maravedíes que pagó el escultor a Rodrigo de la Chica y su mujer por razón de la media casa que de ellos compraron los frailes para hacer convento dentro del cuerpo de esta ciudad, y 560 reales y 12 mrs. que les dio en dineros contados.

(AHPJ. *Ibidem...* folios 113-114).

En 1 de junio del mismo año, Sebastián de Solís se obliga a pagar al licenciado Jerónimo de Santa Cruz, prior de la villa de Alcaudete, y especialmente a Antonio de Barrionuevo, a quien le tiene dado un poder, 36.374

maravedíes, importe de una libranza que le libró el convento de Nuestra Señora de la Merced de Jaén para en cuenta de los maravedíes que debe al convento de unas casas que le vendió, que eran de Marco Antonio de León, y éste a su vez las hubo del prior de Alcaudete, y son de los corridos de un censo de 90 ducados de principal. Se obliga a pagárselos en la ciudad de Granada.

(AHPJ. Legajo núm. 451. Rodrigo de Baeza. Año 1583, folios 240-241).

En 7 de mayo de 1585, los frailes de la Merced le otorgan carta de finiquito de los 183.000 maravedíes que les estaba debiendo.

(AHPJ. Legajo núm. 452. Rodrigo de Baeza. Año 1585, folios 226 v-227).

Después, Sebastián de Solís puso demanda al convento pidiendo se anulase el contrato y venta y se le devolviese todo lo que había pagado por la casa, ya que no se le había manifestado un censo de 6.000 maravedíes y otro de 30.000. Se siguió un pleito ante el provisor del obispado y éste sentenció a favor de Solís.

En 29 de abril de 1589 los frailes mercedarios revocaron la escritura y le arrendaron las casas por tiempo de un año y una renta de 21 ducados. Las casas las quería para vivir en ellas.

(AHPJ. Legajo núm. 877. Bartolomé Díaz de Viedma. Folios 495 v-500).

– 27 de junio de 1588: Sebastián de Solís, entallador, da en arrendamiento a Luis de Palma, escribano público, una casa que tiene en la colación de Santa María, que son las casas que tiene a renta de Diego de Nicuesa Cobaleda, por tiempo de un año, habiéndole pagado por 24,5 ducados por adelantado.

(AHPJ. Legajo núm. 857. Pedro Núñez de Ayala. Folio 442 v).

– Diciembre de 1593: Sebastián de Solís toma unas casas del convento de la Merced, que están en la plazuela de San Ildefonso, para vivir en ellas, pagando de renta 2 ducados al mes. Las casas son principales y accesorias.

(AHPJ. Legajo núm. 580. Gonzalo de Herrera. Folio 1.189).

– 14 de julio de 1592: Sebastián de Solís da su poder a un solicitador y dos procuradores en la Real Chancillería de Granada para que lo defiendan en el pleito que contra él trata Antonio de León sobre las casas que posee en la ciudad de Jaén, frente a San Ildefonso.

(AHPJ. Legajo núm. 945. Escribano Juan Poblete Villarreal. Folio 429 v).

– 30 de abril de 1593: Sebastián de Solís, entallador, otorga que recibe en arrendamiento del convento de la Merced y de fray Jerónimo de la Fuente Vergara, su comendador, una casa principal y otra accesoria que tienen en la colación de San Ildefonso, que es la que solía ser de Julia León y su hijo, las cuales quiere para vivir en ellas. Las arrienda por un año, que comenzará a correr el día de San Juan próximo y pagará al convento de renta 24 ducados.

(AHPJ. Legajo núm. 946. Juan Poblete Villarreal. Folios 409 v-411).

– 22 de enero de 1594: Sebastián de Solís da su poder a Hernando Pérez, vecino de esta ciudad, ausente, para que en su nombre pueda comprar unas casas principales en la colación de San Ildefonso, que son de Ana Mena y Martín Pérez, su yerno.

(AHPJ. Legajo núm. 946. Juan Poblete Villarreal, folios 55-56).

– 16 de febrero de 1594: Un matrimonio de Priego ha vendido unos días antes, por escritura otorgada en la villa cordobesa, unas casas en la calle Hurtado de Jaén a Sebastián de Solís. Las casas, una principal y otra accesoria, las vendieron por 425 ducados, a los que se rebajaron 248 que tenían de carga de unos censos. Solís los reconoce ahora. El 14 de septiembre del mismo año se dará finiquito a la deuda.

(AHPJ. Legajo núm. 581. Gonzalo de Herrera. Folio 162 v).

– 19 de octubre de 1602: En este día, Sebastián de Solís redime un censo de 10.000 maravedíes de renta que pagaba desde 1583 a doña Luisa de Monroy y que estaba impuesto sobre unas casas en el arrabal de San Ildefonso. Ahora lo paga a don Cristóbal de Viedma Monroy.

(ULIERTE VÁZQUEZ, M.<sup>a</sup> Luz de: *El retablo en...* pág. 65, nota 20).

– 13 de septiembre de 1612: Pedro de Montoro, labrador, vecino a la colación de San Ildefonso, vende a Sebastián de Solís, escultor, para él y sus herederos dos cuerpos de casa con todo el patio y la mitad del pozo y bodegas que le corresponden con las tinajas de vino y aceite que en ella hay, que son las casas principales en que de presente vive él mismo en la calle Ancha y que por las espaldas lindan con casas de Sebastián de Solís.

Las vende por precio de 200 ducados, entre los que se incluyen las cargas que tienen gravadas. Solís hipoteca unas casas principales en donde de presente vive en la calle Hurtado, linde con casas de Miguel de Valenzuela y casas de la iglesia mayor.

(AHPJ. Legajo núm. 1.045. Miguel Minguijosa Cobo. Folios 762-765).

– Año 1613: Sebastián de Solís compra a censo dos cuerpos de casa y medio pozo en la calle Ancha, que lindan con su propia casa, por precio de 200 ducados.

(ULIERTE VÁZQUEZ, M.<sup>a</sup> Luz de: *El retablo en...* pág. 65, nota 20).

– 16 de agosto de 1630: Sebastián de Solís, escultor, vecino a la colación de San Ildefonso, vende a don Luis de Rojas y Sandoval, clérigo de menores órdenes, unas casas principales que tiene en esta colación, calle Hurtado, linde con casas de Diego de Valenzuela y casas de la iglesia mayor, que él las hubo y compró de Martín Pérez de Nicolás y de su mujer, vecinos de la villa de Priego, en 11 de febrero de 1594, y que tienen una carga de un censo de 5.000 maravedís, puesto sobre la capellanía que tiene el doctor Juan de Jamilena, y las vende en precio de 9.207 reales, libras de alcabalas: 4.650 reales que tiene ya recibidos y el resto se le han de pagar para el día de Todos los Santos de este año.

(AHPJ. Legajo núm. 1.293. Juan Labella. Año 1630, folios 586-587).

(ULIERTE VÁZQUEZ, M.<sup>a</sup> Luz de: *El retablo en...* pág. 67, nota 29).

## SOLÍS ARQUITECTO

– 26 de noviembre 1592: Sebastián de Solís es nombrado por el obispo don Francisco Sarmiento de Mendoza «Visitador y Veedor General de Obras» de todo el obispado de Jaén, cargo que se instituye por primera vez. Como tal, en 1593, tendrá la obligación de ver y visitar «*todas las iglesias deste nuestro obispado y las obras dellas questan empeçadas o se an de empear y en cada una deje la traza y orden con que se a de començar y proseguir y acavar en más provecho de las dichas iglesias*».

(GALERA ANDREU, Pedro: *Arquitectura de los siglos XVII y XVIII en Jaén*. Granada, 1979, pág. 26 y documento núm. 1).

– 21 de enero de 1593: En un documento firmado por su señoría don Francisco Sarmiento, obispo de Jaén, se dice que Diego de Salazar, clérigo presbítero ya difunto, racionero que fue de esta Santa Iglesia, dejó cierta hacienda y las casas de su morada para que en ellas se hiciese un *convento de monjas*, y queriendo su señoría cumplir la voluntad del testador, se personó a ver si las casas daban la traza necesaria, pero halló que eran muy estrechas y desacomodadas para hacer un convento porque, estando como estaban cercadas de otras casas y ventanas circunvecinas, era necesario levantar las tapias de la casa hasta que quedara cubierta y guardada de las de la ve-

ciudad, y habiendo de hacerlas así quedarían ahogadas y sin sol y con muy poca luz, además de que para hacerse convento era menester descomponer mucha parte de la casa, que por ser nueva sería mucho el costo y después quedaría más estrecha que era y de poco aposento.

Entonces, viendo estos inconvenientes, pensó que para más comprobación debían ir Alonso Barba, maestro mayor de las obras de su iglesia, Francisco González, oficial de ella, y Sebastián de Solís, veedor de las obras de este obispado, que entendían bien las obras como maestros que eran, para que le trajeran su parecer.

El 25 de enero marcharon los tres a ver la casa. Habiéndola visto, dijeron que no servía para convento por ser estrecha y tener tapada la luz por todas partes, así por las dos calles como por las espaldas. Asimismo, por la calle principal tenía las casas del cabildo, donde siempre había gente y caballeros mozos que entraban y salían, que las más de las veces solían estar allí presos, por lo que no era sitio. Opinaban que era necesario comprar dos casas linderas, que por estar en el sitio que estaban les costaría mucho, y a pesar de comprarlas no les parecía ser sitio para convento de monjas por las razones que tenían dichas y éste era su parecer y declaración, so cargo del juramento que tenían hecho, y lo firmaron de sus nombres.

(AHDJ. Sección conventos de Jaén. Convento de Santa Ana, caja núm. 2, pieza del año 1598).

– Finales del siglo XVI-principios del XVII. Sebastián de Solís interviene en las obras de la iglesia de Alcaudete junto a Melchor de Raxis, sobriño de Pablo de Rojas.

(MARTÍN ROSALES, FRANCISCO y ROSALES FERNÁNDEZ, FRANCISCO: *Pablo de Rojas. Escultor de Imaginería. Maestro de Juan Martínez Montañés*. Ayuntamiento de Alcalá la Real. Año 2000, pág. 110).

– Año 1600: Sebastián de Solís se traslada a *Martos* para inspeccionar cómo van las obras de la *iglesia de Santa Marta*. Vistas las obras sugiere incluir una mejora de 4 medias columnas.

(LÓPEZ MOLINA, Manuel: «Obras de Sebastián de Solís en Martos». *Diario Jaén*, 9-12-1990).

– 1 de febrero de 1611: Sebastián de Solís va a la villa de *Huelma*, por mandato del obispo don Sancho Dávila y Toledo, a ver la *capilla mayor de la iglesia parroquial* por haber tenido aviso de que se va arruinando y cayendo la bóveda y "corría mucho riesgo así la capilla como el retablo que

está nuevamente puesto". En los libros de visita queda reflejada la solución arquitectónica que deja escrita de su puño y letra.

(LÓPEZ GUZMÁN, Rafael: *La iglesia parroquial de Huelma*. Ayuntamiento de Huelma. Jaén, 1982, apéndice núm. 55).

– 27 de mayo de 1612: Diego Hurtado y Pedro Caballero, canteros de la ciudad de Jaén, se obligan a hacer para la *iglesia de San Eufrasio de la Compañía de Jesús* de esta ciudad 12 columnas de piedra del Mercadillo de 3 varas de largo de la caña, más sus basas y capiteles, bien hechas y labradas conforme a la traza que ha hecho Sebastián de Solís, entallador, vecino de Jaén, quien con ellos está concertado.

(LÓPEZ MOLINA, Manuel: «Nuevas obras de Sebastián de Solís». *Senda de los Huertos*, núm. 43-44. Julio-diciembre 1996, págs. 30-31).

– 12 de enero de 1619: Escritura de asiento de la obra de la *iglesia mayor de Huelma*. Ante el notario apostólico y escribano público y del cabildo de esta villa, comparece Martín de Oserín, vecino de Villanueva del Arzobispo y maestro de cantería, y dice que compareció ante don Francisco Martínez, obispo de Jaén, al que le hizo la petición de que le hiciese merced de encargarle la obra de la iglesia mayor de la villa de Huelma que tenía a su cargo Andrés de ¿Urmeza?, que ya es difunto, y su señoría le ha dado un mandamiento para esta villa, pero por ciertas causas no se ha podido comenzar la obra hasta de presente, que ha venido a esta villa y actualmente la está haciendo. Y por parte del maestro del Moral y Medina, prior de la iglesia, y del licdo. Diego de Nofuentes, mayordomo de ella, se le ha pedido que otorgue escritura con la seguridad y fianza necesarias para el cumplimiento y paga del dinero que se fuere dando de la iglesia. Acepta hacer la escritura, fiándole Pedro de Poyatos Molina, su suegro, vecino de la villa de Quesada, por virtud de un poder que tiene, que pasó ante Miguel de Bonifacio, escribano público, en 28 de junio de 1618, por petición y mandamiento.

En virtud de este poder y fianza, se obliga a hacer la obra de la iglesia mayor, que ya está acometida, en la forma y manera y con las condiciones del encargo, haciendo la obra perfectamente, conforme a la *traza que se le entregado, de planta y monea que ha hecho Sebastián de Solís, maestro mayor de las obras de este obispado*. Entre las condiciones destacaremos la de que se hará la obra a contento de oficiales del prior y mayordomo y según la forma que está trazada por Sebastián de Solís.

(AHPJ. Legajo núm. 6.691. Juan Martínez Delgado. Folios 36 v-38).

– 27 de julio de 1622: Don Baltasar Moscoso y Sandoval, obispo de Jaén, concede la licencia para que se pueda edificar la *capilla mayor en la iglesia de San Miguel del lugar de Vilches*, que ya está comenzada, conforme lo dejó mandado don Antonio Calderón, obispo que fue de la Barranca (Santa Cruz de la Sierra) y a la *planta que para ello hizo Sebastián de Solís, maestro de obras*, vecino de la ciudad de Jaén, que está firmada de su nombre y del sobrino del obispo Calderón.

(LÓPEZ MOLINA, Manuel: «Nuevas obras...» pág. 31).

– En 1624, como arquitecto, hace un *chapitel para la torre de San Ildefonso*, hoy suprimido tras la reforma que se le hizo a la torre a fines del siglo XVIII.

(ULIERTE VÁZQUEZ, M.<sup>a</sup> Luz de: *El retablo en...* pág. 66).

– 2 de septiembre de 1624: Miguel Guerrero, Jerónimo de la Carrera y Francisco Cadenas, maestros de cantería y carpintería, vecinos de Alcalá la Real, se han quedado con la subasta de la fábrica del *chapitel* que se va a hacer sobre la torre de la iglesia de San Ildefonso de Jaén, rematándoseles en la cantidad de 400 ducados. Como previamente les habían dicho las condiciones que había de llevar el chapitel, ofrecen una traza, que firman de sus nombres, del mayordomo de la iglesia y de Sebastián de Solís, escultor, la cual se incorpora a la escritura en el registro del escribano.

(LÓPEZ MOLINA, Manuel: «Nuevas obras...», págs. 31-32).

## SOLÍS RETABLERO

– 6 de junio de 1578: Estando en la ciudad de Alcaraz, el entallador Sebastián de Solís, que es vecino de Villanueva de los Infantes, concierta con doña María de Reolid, viuda, que hará un retablo de la Resurrección del Señor, de bulto, conforme a una traza que esta señora le entrega. Lo dará acabado para fin de noviembre de 1579. El día de la Virgen de Agosto se le darán 40 ducados a cuenta y el resto al terminar la obra y según lo que dos maestros de este arte apreciaren. Este encargo lo hace por recomendación de otro artista, el cual lo presenta como «el mejor oficial de España».

No se sabe el sitio dónde se colocó, ni siquiera la iglesia a la que se destinó.



(SÁNCHEZ FERRER, JOSÉ: «Dos documentos sobre el encargo de un retablo de la Resurrección a Sebastián de Solís. Alcaraz, 1578». *Al-Basit. Revista de Estudios Albacetenses* núm. 18. Año 1986).

– Antes de 1579: En colaboración con Francisco Cano, hace el retablo de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de *Villahermosa* (Ciudad Real), partido judicial de Villanueva de los Infantes.

(HERRERA MALDONADO, Enrique: «El influjo de la arquitectura escorialense en la Mancha: la portada de la iglesia parroquial de San Andrés, en Villanueva de los Infantes». *Actas del Simposium "El monasterio del Escorial y la arquitectura"*. San Lorenzo del Escorial, 8/11-IX-2002, págs. 675-696).

– 16 de noviembre de 1580: Estando en la ciudad de Jaén, Isaque Juan Panol, francés, vecino que es de la villa de Almagro, estante al presente en la ciudad de Jaén, dice que Sebastián de Solís, escultor, vecino de esta ciudad, que es presente, está obligado a hacer y dar hecho y acabado un retablo para la iglesia de la villa de *Torralba*, la tercera parte de él, que está comenzado, y ha convenido y concertado con Sebastián de Solís que esa tercera parte que está obligado a hacer, la hará él de ensamblaje desde el día de hoy hasta el de San Juan primero que vendrá de este año.

Hecho y acabado su trabajo, lo ha de ver y tasar Juan Ruiz de Elvira, entallador, vecino de Villanueva de los Infantes, y de lo que tasare, con juramento que merece la tercera parte del retablo de ensamblaje, se ha de estar y pasar; y de lo que tasare se llevará (Isaque Juan Panol) por su trabajo la mitad, más 100 reales; y la otra mitad de la tasación de lo que montare y se tasare el ensamblaje, se la llevará Sebastián de Solís, como maestro que es de la tercera parte del retablo.

Y como está dicho, lo otorga y se obliga a poner mano en el retablo hasta verlo hecho y acabado de ensamblaje, según la manera y condiciones de la traza y orden que está dada y Sebastián de Solís está obligado, lo cual ha visto y entendido (Isaque Juan Panol) y aquí va expresado, y si así no lo hiciere y cumpliere, Sebastián de Solís tome otro oficial que en su lugar lo haga y por lo que costare y se concertare, con las costas que se siguieren, lo pueda ejecutar con solo su juramento sin entrar en declaración alguna.

En cada mes le ha de dar Sebastián de Solís 50 reales hasta el día de San Juan y la madera que fuere necesaria para el ensamblaje y lo que le diere sea de descontar de lo que le perteneciere pagar del retablo y para ello obliga sus bienes habidos y por haber.

Y Sebastián de Solís acepta esta escritura y se obliga a pagar a Isaque Juan Panol, de los maravedíes que montare la tercia parte del ensamblaje de este retablo, la mitad de los que lo tasare Juan Ruiz, más 100 reales que le dará para en cuenta de lo que montare 50 reales en cada mes que trabajare en el retablo desde el día de hoy hasta el de San Juan, según la manera en que va contenida en esta escritura. Obliga su persona y bienes habidos y por haber.

Isaque Juan se obliga a dar fianzas de cumplir esta escritura dentro de los 15 primeros días, y si no lo hiciere la justicia de esta ciudad lo apremie con todo su rigor, para lo que da su poder cumplido a los justicias del rey en esta ciudad, a los que somete su persona y bienes, renunciando a la jurisdicción de la villa de Almagro, de donde es vecino.

Isaque Juan declara ser mayor de 25 años y que esta escritura está hecha y otorgada en la ciudad de Jaén, ante Miguel de Quesada, escribano público, estando en su escritorio a 16 de noviembre de 1580. A lo cual fueron presentes Francisco Díaz, ensamblador, que juró en forma de derecho conocer a Isaque Juan y ser el mismo aquí presente, Diego Ordóñez, Alonso Martínez, escribano, Alonso de Escobar y Sebastián de Solís, a quien el escribano da fe conocer, y por Isaque Juan un testigo, pero que dijo no saber escribir.

Este retablo no existe actualmente.

(AHPJ. Legajo núm. 787. Escribano Miguel de Quesada. Folios 686-687 v).

– 19 de noviembre de 1582: En este día, Salvador de Madrigal y Sebastián de Solís suscriben por separado sendos contratos con la abadesa del *convento de Santa Clara de Jaén* para realizar un retablo a medias: Solís se encargaría de la imaginería grande y chica de escultura y Madrigal de la talla y ensamblaje del retablo. La obra debería estar terminada para el día de San Andrés de 1583. La traza y las condiciones del ensamblaje y talla se les facilitó, cobrando por el trabajo 1.100 ducados. Retablo desaparecido.

(LÁZARO DAMAS, Soledad: «El desaparecido retablo manierista de Santa Clara de Jaén y sus autores». *Senda de los Huertos* núm.27. Julio-agosto-septiembre 1992, págs. 113-123).

– En 20 de junio de 1584, Solís tuvo que dar un poder al procurador Rodrigo Doncel para que lo defendiera de la demanda que contra él había puesto el carpintero Juan Pizarro sobre la alcabala de este retablo. (Juan Pi-

zarro, junto con Juan de Medina, se habían quedado durante este año con el arrendamiento de la renta de la madera).

(AHPJ. Legajo núm. 845. Francisco Cobo. Folios 200 v-201 v).

– 20 de diciembre de 1582: En este día, ante el escribano Miguel de Quesada, se concertó el que Sebastián de Solís hiciera el retablo mayor de la *iglesia parroquial de San Bartolomé de Jaén*. Fue tasado en 850 ducados. Hoy es uno de los pocos que se conservan de él, aunque en 1936 se perdieron de este retablo 4 imágenes exentas y un relieve, que hoy están sustituidas.

(ORTEGA SAGRISTA, Rafael: «El retablo de la iglesia parroquial de San Bartolomé de Jaén». *Paisaje* núm. 48, págs. 1.313-1.315).

– En 1586 se acaba el retablo mayor de la *iglesia parroquial de la Encarnación de Bailén*, gran obra de dos pisos y ático, con tres calles y dos entrecalles, en el cual trabajó Blas de Figueredo haciendo el sagrario. En las cuentas de fábrica constan diferentes partidas de dinero que se dieron a Sebastián de Solís. Destruído en 1936.

(ULIERTE VÁZQUEZ, M.<sup>a</sup> Luz de: *El retablo en...*, pág. 77 y documento núm. 4).

– Año 1586: En este mismo año hizo una traza de un retablo para la *capilla de los Moya en la iglesia de la Magdalena de Jaén*, encargo simultáneo al polémico retablo que había puesto allí Salvador de Madrigal. Este cometido se le dio «por ser el mejor oficial que hay en esta tierra». Al pleito se unió el dibujo trazado por Solís, que era un retablo del más puro gusto renacentista en donde se representaba a San José con el Niño, en escultura, y en la parte alta, un Calvario. No se sabe qué retablo se asentó en esta capilla, si el ejecutado por Salvador de Madrigal o el encargado a Sebastián de Solís.

(ORTEGA SAGRISTA, Rafael: «La capilla de los Moya en la iglesia de la Magdalena». En *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 2, págs. 109-116).

Del retablo previo que hizo Salvador de Madrigal hemos encontrado las siguientes escrituras:

- 6 de noviembre: El doctor Soria, prior de la iglesia de la Magdalena, dice que la señora doña Ana de Moya, mujer que fue de Juan Peláez de Berrio, ambos difuntos, por su testamento con que murió lo nombró como uno de sus albaceas testamentarios, y entre otras cosas que dispuso dejó dicho que en la iglesia de la Magdalena se tomase un sitio donde se hiciese una ca-

pilla con su ornamento, con su retablo y lo demás que fuere necesario, que se hicieran unas fiestas, que se trasladasen allí los huesos de sus padres y abuelos, etc. En cumplimiento de ello, se le señaló un sitio en la iglesia para hacer la capilla y se concertó con Salvador de Madrigal, ensamblador, que hiciese el retablo para la capilla según traza que doña Ana mandó, y por él, el doctor Melchor de Soria, como albacea, se ha comprado madera y otras cosas necesarias para el retablo, y para que tenga efecto... concierta con Salvador de Madrigal que lo haga... lo ha de dar acabado para el próximo día de Pascua de Navidad.

(AHPJ. Legajo núm. 795. Luis de Palma. Folios 293-294).

- 19 de noviembre de 1585: Doña Ana de Moya le encarga un altar con sus cajones y una reja para la capilla de las Maderas, en la iglesia de la Magdalena.

(AHPJ. Legajo núm. 952. Luis de Palma. Folio 553 v).

- 23 de noviembre de 1585: Diego de Silanes y Miguel Sánchez, pintores, vecinos de Jaén, se obligan de mancomún con el doctor Salcedo, prior de la Magdalena, y con Melchor de Soria a dorar y estofar el retablo que se hace para la capilla de doña Ana de Moya en dicha iglesia, que hace Salvador de Madrigal conforme a la traza que se le ha dado, y que darán acabado a vista de maestros y oficiales dentro de los 6 meses siguientes a cuando se les entregue.

(*Ibidem...* folio 615).

- 17 de junio de 1589: Sebastián de Solís, escultor, da su poder a Felipe de la Peña, ensamblador, su oficial, para que en su nombre pueda demandar y recibir de Francisco Pérez de Corpas, mayordomo de la fábrica del *lugar de Villanueva de Andújar* y vecino de ese lugar, o de quien deba pagar 100 ducados que el susodicho se obligó a darle por cuenta de la *hechura de un retablo* que «voy haciendo». Dé recibo y carta de pago.

(AHPJ. Legajo núm. 956. Luis de Palma. Folio 546).

En 22 de mayo de 1591 se le debía aún cierta cantidad de maravedíes por la hechura de este retablo que hizo para su iglesia, de lo cual tenía un mandamiento del provisor del obispado para que se le pagara. Francisco Pérez de Córdoba, mayordomo que es de la fábrica de esta iglesia, le da un poder a Solís para que pueda cobrar de los arrendadores del vino y aceite del

año pasado de esta villa, la cantidad de 58.622 maravedíes, para en cuenta de lo que ya ha recibido.

(AHPJ. Legajo núm. 454. Rodrigo de Baeza. Folio 188 del año 1591).

Confirmamos con estas escrituras la atribución acertada que hacía la doctora Ulierte sobre la autoría del retablo de la actual Villanueva de la Reina. Este retablo, de 14 metros de altura por 7 de anchura, tenía forma piramidal, estando estructurado en tres calles y un ático superior. Fue destruido en la guerra civil.

(ULIERTE VÁZQUEZ, M.ª Luz de: *El retablo en...* pág. 73).

– 30 de junio de 1590: Sebastián de Solís da su poder a Cristóbal de Soto, vecino de Úbeda, para que cobre de Catalina López la Colada, vecina del lugar de *Marmolejo*, 612 reales que le restan de cobrar por el *sagrario que hizo en la iglesia de esa villa*, de lo cual está sacado un mandato del provisor para que se los paguen, so pena de ex comunión, que el mandato es por cuantía de 1.184 reales. De todo lo cobrado, Cristóbal de Soto se quedará con 612 reales que le está debiendo el otorgante.

(AHPJ. Legajo núm. 453. Escribano Rodrigo de Baeza. Folio 283 del año 1590).

En 4 de marzo de 1592 da su poder a Pedro Hernández, vecino de Jaén, para que en su nombre cobre 100 ducados del mayordomo de la iglesia de *Marmolejo*. No figura a cuenta de qué.

(AHPJ. Legajo núm. 945. Escribano Juan Poblete Villarreal. Folio 308).

– 29 de enero de 1593: Cumpliendo la voluntad del difunto *Conde del Villardompardo*, su hijo don Juan de Torres y Portugal encarga a Sebastián de Solís un retablo para la capilla que tenía esta familia en la *vieja catedral gótica de Jaén*. Las condiciones y formas estaban contenidas en un memorial sacado de la cláusula del testamento, que fue cosido a esta escritura y que llevaba el siguiente encabezamiento: «Relación de la traza del retablo que el conde, mi señor, manda hacer en su Capilla». El retablo se componía de una imagen recostada de Santa María Magdalena, a los pies del Crucificado, el cual tenía a la Virgen y San Juan a los lados, todas imágenes exentas. Posiblemente estas figuras sean las que actualmente conforman el Calvario del retablo de la capilla del Santo Rostro en la catedral de Jaén.

(GALIANO POY, Rafael: «Desde la vieja catedral gótica: Sebastián de Solís, autor del retablo de la capilla del conde del Villar». En *Semanario La Voz de Jaén*, núm. 52, 7-V-1999, pág. 2).

– Año 1595: Retablo que hizo para la *iglesia parroquial de Valdepeñas de Jaén*. En 1595 ya estaba acabado, puesto que en este año se pagaron 12 ducados a un tasador de Andujar, que fijó su precio en 27.810 reales, de los cuales rebajó Sebastián de Solís, el escultor, 310 reales.

No se conserva, porque fue destruido en la última guerra civil, pero debió ser de un tamaño colosal.

(VALDIVIA CASTRO, Rafael: «Sebastián de Solís. El retablo de la iglesia parroquial de Valdepeñas de Jaén». *Revista Códice*, núm. 7, año 1991, págs. 85-87).

– 18 de mayo de 1599: Los herederos del licenciado Salcedo, presbítero difunto, que fue mayordomo de la fábrica de la *iglesia del lugar de Marmolejo*, por mandamiento que tienen del provisor de Jaén, se comprometen a pagar a Sebastián de Solís 400 reales para en cuenta de lo que hubiese de haber del retablo que va haciendo para esta iglesia, ya que solamente se le dio 400 reales de los 800 que tenía que cobrar.

(AHPJ. Legajo núm. 458. Rodrigo de Baeza. Folio 158 v).

En 6 de julio de 1611, estando en casa de Francisco de Solís, en Jaén, Cristóbal López Pulido, vecino del lugar de Marmolejo, reconoce que debe a Sebastián de Solís 400 reales, que estaban a su cargo pagarle por mandamiento del obispo, del retablo que hizo para la iglesia de este lugar y, por no habérselos pagado, el obispo lo tiene excomulgado. Concierta pagárselos ahora. El retablo no existe actualmente.

(ULIERTE VÁZQUEZ, M.<sup>a</sup> Luz de: *El retablo en...* pág. 89).

– Hacia 1600 realiza el retablo mayor de la *iglesia de Santa Marta de Martos*, hoy desaparecido. El precio de la ejecución se elevó a 1.770 ducados.

(LÓPEZ MOLINA, Manuel: «La obra de Sebastián de Solís en Martos (y II)». *Diario Jaén*, 13-10-1991).

– 29 de febrero de 1604: Sebastián de Solís recibe 2.397 reales que montaron las figuras grandes de San Pedro, San Pablo, San Bernardo y San Antón y de los 6 serafines que se hicieron en el ángulo del cuadro, y de los 8 serafines que se hicieron en las cartelas del segundo cuerpo, y de los escudos del cabildo, todo lo cual fue para el *retablo de la Santa Iglesia Catedral*.

(ULIERTE VÁZQUEZ, M.<sup>a</sup> LUZ de: *El retablo en...* págs. 82-86 y docum. 12).

Parece ser que por esta época (1602-1605) en esta capilla mayor de la catedral se refresca un retablo con imágenes preexistentes de otros retablos como con imágenes que se encargan nuevas (apóstoles Pedro y Pablo, serafines, etc) y otras que no sabemos su procedencia (como el del relieve de la Asunción), que tienen todas de común el haber salido de la gubia de Sebastián de Solís, pero en diferentes encargos. La participación de su hermano Francisco, como entallador, en esta obra la ponemos en clave de solfa, y nos remitimos a lo ya dicho sobre él en su biografía.

El que este retablo sea una estructuración de diversas piezas preexistentes lo reafirma el que, en 10 de mayo de 1610, se encarga a los pintores Juan de Quintanilla y Cristóbal Vela que doren, estofen, pinten y encarnen *todo lo que falta* en el retablo que está de presente puesto en el altar mayor de la catedral, porque hay figuras que no tocarán («*el Cristo se a de quedar como de presente está*»), a otras figuras se le hacen algunos cambios («*la imagen de Nuestra Señora, demás de el encarnado, a de yr dorada y estofada*»), etc. Está claro que es un repinte del nuevo retablo recompuesto.

(GALIANO PUY, Rafael).

– Año 1608: Según los libros de fábrica de la *iglesia parroquial de Huelma*, en este año «se le pagan a Sebastián de Solís 100 ducados a cuenta del retablo que va haciendo». También vienen partidas para Cristóbal Téllez y Blas Bliñón. Desaparecido durante la última guerra civil, hoy sólo queda en su lugar una pintura que recuerda su composición arquitectónica, que constaba de dos pisos de tres calles y dos entrecalles, más un ático de calle única. Solís debió realizar la traza y parte de las esculturas.

(LÓPEZ GUZMÁN, Rafael: *La iglesia parroquial de Huelma*. Jaén, 1982, apéndice núm. 53).

– 13 de junio de 1608: Sebastián de Solís, entallador, concierta con el *convento de Santa Ana de Jaén* y con Juan Baena Calle, su mayordomo, hacer un retablo de talla para el altar mayor del dicho convento conforme a la traza que presentó firmada de su nombre, del mayordomo y del escribano. Por este retablo, de figuras y con tableros lisos para pinturas, cobró Solís 200 ducados. Desaparecido.

(LÓPEZ MOLINA, Manuel: «Nuevas obras...», pág. 28).

– Hacia 1610 Sebastián de Solís traza y ejecuta el *retablo mayor de la iglesia parroquial de la Encarnación de Cambil*, singular retablo de orden colosal, que se ha conservado milagrosamente después de la barbarie de la última guerra civil, en la cual solo perdió un relieve. Es de planta rectangular, de la que sobresalen pedestales adosados, que es lo que se ha venido en llamar un retablo de batea. El alzado que nos presenta es piramidal, dividido en dos pisos y un ático, en horizontal, y de cinco calles, en vertical. Todo de lo más puro del periodo clásico-manierista.

(ULIERTE VÁZQUEZ, M.ª Luz de: *El retablo en...*, págs. 72-73).

En 1624, Solís se trasladó a Cambil para cobrar cierta partida de dinero que aún se le restaba del montante que importó la ejecución del retablo, que ascendió a la importante cantidad de 22.000 reales.

(GALIANO POY, Rafael: «Nuevos datos sobre el retablo parroquial de Cambil». *Senda de los Huertos*, núm. 39-40. Julio-diciembre 1995, págs. 171-180).

En abril de 1615, el obispo de Jaén, don Sancho Dávila y Toledo, encargó la pintura y dorado de este retablo a Juan Bautista de Alvarado. Sin embargo, fue desplazado por Cristóbal Vela Cobo, otro pintor, que desistió del trabajo nada más comenzar, ya que no había dinero para poderle pagar. Finalmente, entre 1670 y 1680, fue pintado y dorado sucesivamente por Juan de Almazán y Tomás de Leiva Navarrete, pintores-doradores, por la cantidad de 25.000 reales.

(GALIANO PUY, Rafael: «El retablo de la iglesia parroquial de Cambil». *Senda de los Huertos* núm. 8. Octubre-diciembre 1987, págs. 39-44).

– 3 de mayo de 1610: Francisco de Bríos, entallador y ensamblador de *Andújar*, concierta con los señores prioste y diputados de la cofradía de *Nuestra Señora de la Cabeza* que hará un retablo y tabernáculo para la capilla mayor que esta Virgen tiene en su santuario de Sierra Morena. Y la hará conforme a la montea y planta y perfiles de moldura que se ha traído de la ciudad de Jaén, hecha por mano de Sebastián de Solís.

Este retablo apenas duró un siglo, pues a finales del XVII había otro retablo en el mismo lugar.

(ULIERTE VÁZQUEZ, M.ª Luz de: *El retablo en...* pág. 86 y docum. 19).

– En 1610 ya estaba terminado el retablo mayor de la *iglesia de San Bartolomé de Torredelcampo*. Estructurado en dos pisos y un ático de gran



desarrollo componían la pieza, la cual estaba dividida en tres calles y dos entrecalles. Desaparecido.

(ULIERTE VÁZQUEZ, M.<sup>a</sup> Luz de: *El retablo en...* pág. 76)

En 2 de junio de 1610, Juan de Guevara, escribano público del lugar de Torredelcampo, y Fernando Alonso Cobo de Guevara, presbítero beneficiado de la iglesia de San Gil de la ciudad de Écija, su hijo, vecinos en Torredelcampo, estando al presente en Jaén, se obligan a pagar a Sebastián de Solís, escultor, 190 reales que le deben de un resto de las libranzas que se dieron por su señoría don Sancho Dávila y Toledo, obispo, contra Juan de Guevara, como mayordomo de la fábrica de la iglesia de Torredelcampo, paga pago de lo que montó la hechura del retablo que hizo para esta iglesia. Se comprometen a pagar esa cantidad sin pleito alguno para el día primero de Pascua Florida de 1611.

(AHPJ. Legajo núm. 1.043. Miguel Minguijosa Cobo. Folio 438 v).

– 30 de agosto de 1610: Pedro Rodríguez de la Oliva, como mayordomo que es de la *iglesia de San Juan de Jaén*, se obliga a pagar a Sebastián de Solís, entallador, en nombre de su señoría el obispo don Sancho Dávila y Toledo, los maravedíes que el obispo le mandare pagar en razón de la madera y hechura de un *sagrario* que ha de hacer para esta iglesia, que dará acabado el día de Todos los Santos primero que vendrá de este año “de la forma y orden que su señoría le tiene mandado”. Cobrará en dos plazos: por San Juan y Navidad.

(AHPJ. Legajo núm. 1.043. Miguel Minguijosa Cobo. Folio 585).

En 25 de marzo de 1612, Pedro de Aguilera, pintor de imágenes, se obligó a dorar y estofar este *sagrario* y a darlo acabado de todo punto, conforme al *sagrario* que se había hecho y dorado en la iglesia de San Andrés de Jaén, pintando en la tabla de detrás del *sagrario* dos serafines y un pabellón que llene todo lo que descubre del *sagrario*. Lo acabaría para el día de San Juan de 1612 y cobraría por el trabajo 45 ducados.

(AHPJ. Legajo núm. 837. Escribano Melchor Gutiérrez. Folios 156 v-157).

– 3 de junio de 1611: En este día, asistiendo Sebastián de Solís como testigo, el ensamblador Gil Fernández se obliga a hacer un retablo para la *capilla que en la iglesia parroquial de Santa Cruz, en Baeza, tienen el capitán Cristóbal Lechuga, el alférez Pedro Lechuga y Francisca Lechuga,*

viuda. Lo hará según una traza que el capitán Lechuga ha enviado desde los estados de Milán.

En razón de la madera, manos, ocupación y trabajo que tendrá en hacer el retablo se le darán 990 reales, de esta manera: 440, que ya tiene recibidos, y 550 a finales de septiembre de este año, fecha en que entregará el retablo acabado.

Se obliga, además, a guardar y cumplir unas condiciones que están contenidas en la traza que tiene en su poder, entre ellas, que cuando lo tenga acabado lo tiene que dar a contento y en el modo y orden que dé Sebastián de Solís, que no excederá de la anterior traza. Que todo lo que fuere talla y escultura lo ha de dar aderezado y acoplado, de suerte que no sea menester más que tallar en él, y para todo lo dicho ha de poner él la madera.

Y en lo que toca a la hechura y a la madera que fuere menester para su talla, ha de ser por cuenta de Sebastián de Solís, así escudos como virtudes y todos los demás cogollos de talla, capiteles, tercios de columnas y lo demás que se hiciere de talla. Siendo condición que las columnas del retablo han de ser redondas, con sus pilastras detrás, conforme a la traza que Sebastián de Solís diere.

Actualmente esta capilla se encuentra en la catedral, en lo que se refiere al sepulcro de piedra, habiendo desaparecido el retablo de madera.

(AHPJ. Legajo núm. 1.044. Miguel Minguijosa Cobo. Folios 431-436 v).

- 1 de marzo de 1617: Estando en la ciudad de *Andújar*, Sebastián de Solís recibe el encargo de Martín Salcedo Serrano de hacer un pequeño retablo para la capilla que tiene en la *iglesia de Santa María* de esta ciudad. La obra fue hecha en Jaén y cobró por ella 180 ducados. Hoy no existe.

(DOMÍNGUEZ CUBERO, José: *Monumentalidad religiosa de Andújar en la modernidad*. Jaén, 1985, documento núm. 13).

- 22 de marzo de 1618: En este día, Sebastián de Solís reconoce que por escritura de transacción, don Lorenzo de Cabrera y Godoy, 24 de la ciudad de Baeza, por él y en nombre de don Francisco Muñiz Cabrera, su hijo, se obligó a pagarle 4.213 reales a ciertos plazos, en razón de lo que le restaba debiendo de un *retablo* que hizo para la capilla del doctor don Pedro Muñiz, difunto deán, que mandó se hiciese en la *catedral de Baeza*, y fue condición que don Francisco Muñiz había de aprobar las escrituras y obli-

garse a su pago, que lo hizo en Baeza, en 20 de marzo de 1618, ante Alonso de la Maestra.

(AHPJ. Legajo núm. 1.050. Miguel Minguijosa Cobo. Folios 339 v-340 v).

Nota.—Hemos buscado la anterior escritura en el Archivo Municipal de Baeza, pero el resultado ha sido negativo, ya que están perdidos los protocolos notariales de este escribano referidos al periodo de 1616 a 1619.

Con lo anterior confirmamos documentalmente la atribución acertada que había hecho la doctora Ulierte sobre la famosa *Capilla Dorada* de la catedral baezana, que de ésta se trata, aunque se equivocó en la fecha de su ejecución, que la sacó de la cartela existente en su banco: CABRERA Y GODOY VEINTICUATRO DE LAS CIUDADES DE CORDOBA Y BAEZA. 1621, pero este año se refiere a la fecha de la terminación de su pintura y dorado, ya que esta tarea fue encargada en 11 de octubre de 1620 al pintor Pedro de Aguilar.

Así, pues, en el año 1618 ya estaba terminado este retablo, del que actualmente no se conserva su primitiva composición, pues se han perdido algunas esculturas exentas y la Virgen y el Arcángel San Gabriel del relieve central de la Anunciación.

(ULIERTE VÁZQUEZ, M.<sup>a</sup> Luz de: *El retablo en...* pág. 93).

## SOLÍS IMAGINERO

– 15 de febrero de 1589: Sebastián de Solís concierta con la cofradía de la Magdalena, sita en la iglesia de su mismo nombre de la ciudad de Jaén, y en su nombre con Pedro de Montoro, prioste de ella, con Alonso López Muriel, alcalde, y con Juan Coello de Portugal y Francisco de Sotomayor, cofrades, que hará una imagen de la *Magdalena*, revestida y postrada, que ha de tener dos varas y dos dedos de altura, y ha de ser dorada y estofada, la cual tiene que dar puesta y acabada para que se pueda llevar en procesión, y que lleve en la mano derecha un vaso y en la izquierda un libro, y la dará a vista y parecer de maestros y personas que entiendan, obligándose a entregarla acabada antes del 15 de mayo próximo que vendrá. Y cuando esté acabada será tasada por dos maestros que entiendan, nombrados por cada una de las dos partes, y de lo que declarasen que valga se le ha de bajar 14 ducados, que los dará de limosna para la cofradía.

(AHPJ. Legajo núm. 698. Luis Rodríguez de Villalobos. Folios 152 v-153 v).

Parece ser que una vez acabada la imagen la cofradía no quiso pagarle, motivo por el cual se entabló pleito entre ambas partes. En 21 de agosto de 1590, Sebastián de Solís dio un poder a un procurador de Jaén para que acabara en todas sus instancias este asunto.

(AHPJ. Legajo núm. 699. Mismo escribano. Folios 863 v-864 v).

En 15 de octubre del mismo año, Solís se avino a cobrar de la cofradía 83 ducados por la imagen, en vez de los 107 en que fue tasada, quitándosele 14 ducados por la rebaja prometida y 10 por las costas del pleito.

(ULIERTE VÁZQUEZ, M.<sup>a</sup> Luz de: *El retablo en...* pág. 96).

– 6 de mayo de 1592: Sebastián de Solís da su poder cumplido a Catalina de Villena y a Antonio de la Cueva, vecinos de la villa de Almagro, ausentes, para que en su nombre puedan recibir y cobrar de Juan Ruiz de Elvira, vecino de esa villa, los reales que le debe de *10 figuras* que le hizo para el convento de las Comendadoras de Almagro, a razón de 15 ducados cada una, y de lo que recibieren y cobraren puedan otorgar carta de pago y finiquito.

(AHPJ. Legajo núm. 945. Escribano Juan Poblete Villarreal. Folios 312-313).

– 11 de febrero de 1595: Estando en la sacristía nueva de la catedral de Jaén, Sebastián de Solís se obliga a hacer para la cofradía del Nombre de Jesús de la iglesia mayor de esta ciudad un *Niño Jesús* de 5 cuartas de alto y una *peana* de media vara de alto, todo de una pieza y de madera, vestido de la misma manera de vestir un nazareno, el cual dará bien hecho y acabado a vista de maestros que de ello entiendan para el día de San Juan próximo que vendrá. Y el gobernador y cofrades le han de pagar luego que esté acabado y tasado por dos maestros de este arte nombrados por ambas partes.

(AHPJ. Legajo núm. 962. Escribano Luis de Palma, folios 145-146 v).

– Según unos apuntes de fábrica encontrados en la iglesia de San Andrés de Baeza, entre 1597 y 1602 realiza para esta parroquia un *Crucificado* que se colocará en el ático de su retablo, tasado en 60 ducados. Su encarnación la realizará el pintor Bernabé Bautista.

(ESCOLANO GÓMEZ, FRANCISCO: «La iglesia de San Andrés de Baeza». *Cuadernos de Arte de la universidad de Granada* núm. 7-9 (1942-44), págs. 7-17).

Años después otros investigadores de Baeza han encontrado la portada del cuadernillo que Escolano no viera en 1942, situando la horquilla de la fecha entre 1597 y 1603.

(RODRÍGUEZ-MONINO SORIANO, Rafael y 3 autores más: *La escultura de la Pasión de Cristo en Baeza*. Asociación Cultural Baezana. Baeza, 1986).

A pesar del apunte contable que documenta esta obra, que ha hecho que tradicionalmente se le atribuya a Sebastián de Solís este Crucificado, hay autores que mantienen ciertas sombras de duda de que éste sea realmente el Crucificado que Solís hiciera (por el modelado del rostro), aventurando que el suyo fuera sustituido por el que hay ahora, como ocurrió con gran parte del retablo que lo alberga.

(GARCÍA LÓPEZ, José Luis: *Jaén, clave...*, pág. 237).

– Año 1598: Andrés Leal de Lizarza, vecino y regidor de la villa de la Mancha, encargó a Sebastián de Solís que hiciera un *Cristo con la Cruz Acuestas* y unas insignias para una cofradía, y para en cuenta de ello le dio 13 ducados, 12 para la hechura del Cristo y un ducado para la pintura. Después se tasarían y harían cómputo. Pero, el provisor del obispado tenía mandado que no se hiciesen las insignias ni tratase de ello la cofradía, motivo por el cual fue excomulgado durante un tiempo el regidor manchego. Una vez absuelto, en 6 de noviembre de 1598, concierta con Sebastián de Solís quitarle los ducados que valgan las insignias y que éste se quede con ellas, le hace gracia y donación de los 13 ducados que le dio a cuenta y a cambio Solís le quita la obligación de hacer el cómputo total que habían concertado, con lo que el precio del Cristo quedó en 13 ducados.

Nota.—El Cristo es un Nazareno y la cofradía es la de Santa Elena o de los Nazarenos de Mancha Real, que aunque fue aprobada en noviembre de 1596 por el obispo don Bernardo de Rojas y Sandoval, estuvo suspendida y mantuvo un largo pleito con la de la Vera Cruz hasta el año 1600, en que fueron aprobados sus estatutos por el nuevo obispo don Sancho Dávila.

(GALIANO PUY, Rafael: «Sebastián de Solís, autor del desaparecido Jesús Nazareno de Mancha Real». *Alto Guadalquivir. Especial Semana Santa Giennense*, 2003, págs. 74-75).

– 7 de marzo de 1609: Luis de la Choza Cano, vecino de la villa de Mengibar, estando en la ciudad de Jaén, se obliga a pagar a Sebastián de Solís 12 ducados y un real que le debe de la compra de una *hechura de un Niño Jesús* de bulto, con sus andas doradas y pintadas, que ya tiene recibido, y se obliga a pagárselos para el día 15 de agosto próximo que vendrá.

(LÓPEZ MOLINA, Manuel: «Nuevas obras...», pág. 29).

– 28 de octubre de 1612: En este día, el prioste de la cofradía de Santiago de la villa de La Guardia se compromete a pagar a Solís la cantidad de 8 ducados, resto que se le debe del encargo de una imagen que hizo de *Nuestra Señora* para su cofradía.

(ULIERTE VÁZQUEZ, M.<sup>a</sup> Luz de: *El retablo en...* pág. 96).

– 23 de octubre de 1613: Sebastián de Solís se obliga a hacer para la iglesia del lugar de Baños una *hechura de Cristo Crucificado* de 7 cuartas y media de alto, que se pueda descender de la Cruz para ponerlo en el Sepulcro, con cruz y su parihuela para llevarlo en procesión. La hechura llevará una calavera pintada.

Asimismo, tiene que hacer una *hechura de San Juan*, de 7 cuartas de altura, con su peana para llevarlo en hombros, y otra figura de *Santa Olalla*, de 5 cuartas de alto.

Estas tres figuras se obliga a hacerlas con las condiciones siguientes: el Cristo lo dará encarnado y la Cruz de color verde, al óleo todo con sus listones de oro; el San Juan llevará sus púrpuras de oro y los colores al óleo; y la Santa Olalla, estofada y dorada, con las parihuelas al óleo.

Por el trabajo se le pagarán 119 ducados.

(LÓPEZ MOLINA, Manuel. «Nuevas obras...», págs. 29-30. Nota.—El San Juan que se le encargó fue el Evangelista y no el *de la Cruz*, ya que hasta 1726 este santo no fue elevado a los altares).

– 24 de marzo de 1615: Pedro Sánchez Hermoso, vecino de la villa de Torres, paga a Sebastián de Solís, escultor de Jaén, 90 reales de *unas andas* que hizo para la cofradía del Nombre de Jesús de esa villa, de los cuales se da por entregado éste.

(LÓPEZ MOLINA, Manuel: «Nuevas obras...», pág. 30).

– 15 de noviembre de 1618: Sebastián de Solís se obliga a hacer a Pedro García Delgado, vecino del lugar de Baños, una hechura de una imagen de *Nuestra Señora del Carmen*, de una vara de alto, dorada y estofada de mando blanco y hábito pardo, conforme se requiere para la devoción, y bien acabada, la cual entregará en la ciudad de Jaén para el día de Todos los Santos del año siguiente. A cuenta recibe 24 ducados.

(AHPJ. Legajo núm 1.050. Miguel Minguijosa Cobo. Folio 977).

– Antes de 1620. Parece ser que anteriormente a esta fecha realizó para la iglesia parroquial de San Andrés de Baeza «un sagrario grande de

singular escultura, dorado y estofado», que contenía 8 imágenes de santos en los laterales, y un *Nazareno con la Verónica, la Virgen y San Juan* en el segundo cuerpo. Esta obra fue suprimida en una posterior remodelación del retablo mayor, probablemente a mediados del siglo XVIII.

(ESCOLANO GÓMEZ, FRANCISCO: «La iglesia de San Andrés...», págs.7-17).

– 10 de junio de 1620: Sebastián de Solís se obliga a hacer para la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, sita en la iglesia mayor de la villa de Beas, una *hechura de un Santo Cristo*, con los brazos abisagrados para que se pudiera hacer el descendimiento, de dos varas de estatura, y la Cruz ha de ir en la forma que se le ordene. Asimismo, una *hechura de Nuestra Señora* de 7 cuartas de alto, sin la peana que había de llevar, y una sesma (madero que tiene 12 dedos de ancho y 12 de grueso), con las manos abiertas y con una corona para la hechura de la Virgen, todos los cuales dará acabados para el día de Todos los Santos primero que vendrá de este año. Por ambas figuras la cofradía le pagó 70 ducados, de los que 100 reales ha recibido ya del mayordomo de la cofradía.

(ULIERTE VÁZQUEZ, M.<sup>a</sup> Luz de: *El retablo en...*, pág. 97 y docum. 28).

Nota.—Según el investigador Rafael Cañada Quesada, que lo ha averiguado, esta imagen se conserva aún en la villa de Beas.

– 3 de abril de 1626: Francisco Millán, boticario de la villa de Porcuna, estando al presente en Jaén, como prioste de la cofradía de la Santa Vera Cruz de esa villa, se obliga a pagar a Sebastián de Solís, escultor, 360 reales para el día de San Juan de este año, que confiesa deberle de un resto de 60 ducados en que se concertó la *hechura de una imagen de Nuestro Señor atado a la columna*, dorado y estofado, que ha recibido y está ya en poder de la cofradía.

(ULIERTE VÁZQUEZ, M.<sup>a</sup> Luz de: *El retablo en...*, pág. 97. Nota.—Interpreta que lo está realizando aún).

– 10 de septiembre de 1626: En este día, la casa noviciado de San Ignacio de la Compañía de Jesús en Baeza contrata con Sebastián de Solís el que éste haga 5 imágenes de bulto para su iglesia, probablemente para ocupar los nichos del retablo mayor de su fundador. Las tallas encargadas fueron un *Crucifijo, Nuestra Señora de los Dolores, San Juan Evangelista y los apóstoles San Pedro y San Pablo*. Por el trabajo cobró 3.040 reales, finiquitándosele un resto a primeros del año 1628.

(CRUZ MORENO, José Policarpo: «La iglesia de San Ignacio de Baeza, de la Compañía de Jesús, y su Retablo Mayor, a propósito de unas obras desconocidas del escultor Sebastián de Solís», *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, núm. 26. Año 1995, págs. 385-392).

## ATRIBUCIONES DE IMÁGENES, RETABLOS, ETC.

– 30 de marzo de 1580: En esta fecha ya estaban terminadas las imágenes de la *cofradía del Santo Sepulcro* y Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo de Jaén, a saber, un Calvario, San Juan, Nuestra Señora de los Dolores y una Magdalena. A Sebastián de Solís se le atribuye el Calvario, que consta de un *Cristo y los dos Ladrones*.

(ORTEGA SAGRISTA, Rafael: «Historia de las Cofradías de Pasión y de sus procesiones de Semana Santa en la ciudad de Jaén», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 10. Año 1956, pág. 31).

Después se le atribuirán también el resto de las imágenes, es decir, la *Magdalena*, que no se saca en procesión por estar muy deteriorada, y la *Virgen de los Dolores*.

(MONTANÉ, José: *Guía completa de la Semana Santa de Jaén*. Jaén, 1978, págs. 35-39).

Poco después las imágenes de esta cofradía se atribuyen a los hermanos Sebastián y Francisco de Solís.

(MONTANÉ, José: «Imaginería dispersa en Jaén. Siglos XVI al XVIII». *Alto Guadalquivir. Especial Semana Santa Giennense 1980*).

– 1588-1594: Se le atribuye la imagen de *Nuestro Padre Jesús Nazareno*, cuya cofradía estaba fundada en el convento de los carmelitas descalzos de Jaén.

(MONTANÉ, José. *Guía completa de la Semana Santa de Jaén*. Jaén 1978, págs. 30-31).

Sin soporte documental aún, creemos ver la mano de Sebastián de Solís en la imagen del popular Abuelo de Jaén después del descubrimiento hecho de que fue el autor del Nazareno de Mancha Real, pues sabido es que los mancharrealeños también habían imitado la insignia o pendón de la cofradía del mismo nombre que había en Jaén. ¿Por qué no iban a encargar también su Cristo al mismo imaginero que había hecho el Nazareno de Jaén? Además, cabe preguntarse qué imagineros había en esta ciudad en esos momentos, además de Sebastián de Solís, capaces de cumplir encargos de semejante talla: ¿Salvador de Cuéllar? demasiado viejo y alejado de actividad en estos años (muere en 1596), ¿Cristóbal Téllez? era más bien ensam-



blador, aunque también recibía encargos de imágenes, pudo ser... Pero, en esta época no hemos encontrado más persona con el calificativo de escultor que a Sebastián de Solís.

Diferente sería nuestra postura si fuese el caso de que la cofradía de los Nazarenos de Jaén no encargó el Cristo al momento de constituirse como tal, porque tomó uno ya existente, entonces la posibilidad de la autoría de Solís quedaría más compartida con otros autores, pero, desde 1579, en que Solís aparece en esta ciudad, fueron muchos los encargos de imágenes que recibió y por eso nos inclinamos por la probabilidad de su autoría.

(Rafael Galiano Puy).

– Sin fecha. *Virgen con el Niño* en brazos, en la iglesia de San Juan de Jaén, llevando corona, cetro y media luna a sus pies, hechos en metal. (Actualmente se muestra y procesiona sin el Niño y sin la media luna en los pies).

(ULIERTE VÁZQUEZ, M.<sup>a</sup> Luz de: *El retablo en...* pág. 96-97).

– Sin fecha. Atribución con reservas de la imagen procesional del *Cristo de la Expiración*, en la parroquia de San Pablo de Baeza, por la similitud que se le ve con el Crucificado de San Andrés. Tradicionalmente se le ha atribuido a Gaspar Becerra.

(CRUZ MORENO, José Policarpo: «La iglesia de San Ignacio de Baeza...», pág. 386).

– 26 de febrero de 1599: El prior de la villa de La Guardia, el licenciado Sebastián de Gómez, otorga testamento y deja una importante dotación para que se funde una capellanía en la parroquial de la Asunción de Jódar. Asimismo, para la capilla que tiene en esta iglesia manda que se haga un *retablo*.

El retablo se hizo, pero no se ha encontrado aún documento que declare su autor. Actualmente solo quedan de él las figuras de dos niños, a manera de ángeles, que sostienen un escudo con una tiara papal, y unas bolas o pináculos que coronaban el conjunto. Era compañero de otro escudo que tenía unas llaves cruzadas, pero desapareció en 1973, cuando se trasladó del ático del retablo de la ermita de San Sebastián, donde estaba desde 1893, hasta su actual ubicación en el ático del retablo de San José de la iglesia parroquial. Estos ángeles estaban desnudos y fueron policromados en 1974 por el imaginero cordobés Juan Martínez Cerrillo, que los dotó de un sudario dorado de tela encolada, así como de unas alas que en la actualidad no poseen.

Hace varias décadas un catedrático de Arte de la Universidad de Sevilla atribuyó estos ángeles y, por supuesto, el retablo desaparecido, a Sebastián de Solís.

(ALCALÁ MORENO, Ildefonso: *Recorrido histórico-artístico por la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción de la ciudad de Jódar (Jaén)*. Ediciones Galduria, 1992).

Coincidimos con este catedrático en la misma autoría, pues, estos ángeles nos recuerdan mucho a los existentes en el retablo mayor de Cambil, así como las posturas tensas que mantienen, que Solís resolvía técnicamente mal, sobre todo en ciertos giros de cabezas.

(Rafael Galiano Puy).

– 14 de enero de 1606: El obispo de Jaén, don Sancho Dávila y Toledo, concierta con el maestro de cantería Juanes de Biquende que haga la *portada de las casas y palacio episcopal* que estaban en la plaza pública, conforme a una traza que su señoría le entregó. Para el profesor Ruiz Calvente es probable que el autor de esta traza dibujada fuera el arquitecto-escultor Sebastián de Solís, que en este tiempo era el Visitador de las obras del obispado.

(RUIZ CALVENTE, Miguel: «La portada de las "casas episcopales" de Jaén, obra del maestro cantero Juan de Biquende». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 162. Octubre-diciembre 1996, págs. 1509-1540).

– 1 de marzo de 1618: En esta fecha Gil Fernández, ensamblador, concierta con el prior del *Campillo de Arenas* el hacer un *retablo y sagrario para la iglesia parroquial* de esta villa «conforme a las traças que la para dha obra se dan, que están firmadas de los señores deán y cabildo».

Este retablo fue quemado en 1936, pero es muy probable que el autor de su traza fuera Sebastián de Solís, amigo de Gil Fernández, que por otro lado era el hombre de confianza del obispado.

(GALIANO PUY, Rafael: «El desaparecido retablo de Campillo de Arenas: Gil Fernández de las Peñas». *Senda de los Huertos*, núm. 37. Enero-marzo 1995, págs. 101-109).

## ATRIBUCIONES ERRÓNEAS

– El *retablo de la capilla mayor de la iglesia de Santa María de Andújar*, que se le atribuye en colaboración con Gil Fernández, actuando de testigo el platero Tomás de Morales.

(ULIERTE VÁZQUEZ, M.<sup>a</sup> Luz de: *El retablo en...* pág. 86).

La historia correcta sobre la contratación de este retablo es la siguiente: en 12 de diciembre de 1605, comparece ante un escribano el entallador Sebastián de Solís, y dice que Gil Fernández, ensamblador, como principal, y Tomás de Morales, platero, como su fiador y principal pagador, por escritura ante Gonzalo Fernández Segado, escribano de la ciudad de Granada, su fecha a 21 de noviembre de 1605, se obligaron a hacer al licenciado Antonio Sirviente de Cardenal, del consejo del rey y su presidente en la Real Audiencia de Granada, un retablo para la capilla mayor de la iglesia de la ciudad de Andújar, conforme a la traza dibujada en un papel que se le entregó a Gil Fernández, como más largamente se contiene en la escritura que se hizo, y en ella se dio por condición que él (Solís) habría de fiar a Gil Fernández con el otro fiador. Y en cumplimiento de esta condición y para que quede perfectamente, Solís se obliga a que los susodichos cumplirán con las condiciones, obligando él sus propios bienes.

(AHPJ. Legajo núm. 1.040. Miguel Minguijosa Cobo. Folios 796 v-797).

– *La montea y media naranja de la iglesia del convento de las Bernardas de Jaén.* En 26 de mayo de 1626, don Melchor de Vera Soria, obispo de Troya, envía desde Toledo la planta y montea para la iglesia del convento de las Bernardas de Jaén, para que Sebastián de Solís la vea y conforme a lo que diga se irá labrando. Había sido encargada la obra a Alonso del Castillo, que para el profesor Galera es el autor de la montea y media naranja junto con el propio Solís.

(GALERA ANDREU, Pedro: *Arquitectura...*, pág. 81).

La profesora Ulierte va más allá y del contenido de lo anterior saca la conclusión de que es Sebastián de Solís el autor de la montea para la media naranja.

(ULIERTE VÁZQUEZ, M.<sup>a</sup> Luz de: *El retablo en...* pág. 66).

Sin embargo, hemos encontrado la escritura de contratación de esta obra que nos saca de dudas sobre cuál fue la participación de Solís.

En 12 de mayo de 1626, Alonso del Castillo y Alonso de León, albañiles, vecinos de Jaén, reciben el encargo de hacer y enlucir todas las bóvedas del cuerpo de la iglesia, la capilla mayor y media naranja, cabecero y colaterales del convento de monjas recoletas que tiene fundado en esta ciudad don Melchor de Soria Vera, obispo de Troya.

Se refieren las condiciones y contrato de la obra y se obligan a acabarlo todo en la forma referida en el contrato y *conforme a la montea que de presente han visto* y se entrega a Pedro de Vera, tesorero de las alcabalas reales de esta ciudad y hermano del señor obispo, que va firmada de éste y del presente escribano.

Lo harán a vista de oficiales y a satisfacción de su señoría, del beneficiado Francisco de Vera y de Sebastián de Solís.

(AHPJ. Legajo núm. 1.291. Juan Labella. Folios 423-426).

Queda claro que la actuación de Sebastián de Solís en esta obra se reduce solo a supervisar y que no es autor de la montea de la media naranja, ni de su posterior obra.

(Rafael Galiano Puy).

## SU ESCUELA: APRENDICES Y OFICIALES

– 9 de noviembre de 1581: *Francisco García de Erias*, ensamblador, vecino de Jaén, se obliga a trabajar en su oficio de ensamblador con maese Blas Bliñón por el tiempo de valor de 200 reales, que son los que éste le prestó para el proceso que sostuvo con Sebastián de Solís, escultor.

Suponemos que este ensamblador había estado anteriormente trabajando bajo las órdenes de Solís.

(LÁZARO DAMAS, Soledad: «El desaparecido retablo...», pág. 123).

– 17 de julio de 1589: Sebastián de Solís, escultor, da un poder a *Felipe de la Peña*, su oficial, para que pueda cobrar del mayordomo de la iglesia de Villanueva de Andújar la cantidad de 100 ducados a cuenta del retablo que está haciendo.

(AHPJ. Legajo núm. 956. Luis de Palma. Folio 546).

– 7 de noviembre de 1589: *Andrés Luis*, vecino de Jaén, se obliga a servir a Sebastián de Solís, escultor, por tiempo de 3 años, en su oficio y «en todo lo que le mandare que sea con esto y posible de hacer». El escultor le enseñará su arte y le dará de beber y de comer, y en los dos primeros años todo el vestido y calzado que tuviere necesidad. En el último año le pagará 24 ducados.

(AHPJ. Legajo núm. 453. Escribano Rodrigo de Baeza. Folio 464 v del año 1589).

– 10 de enero de 1594: Mozo de aprendiz. Alonso Ruiz de Cazorla, curador de su hermano *Lázaro Ruiz*, pone a éste por aprendiz del oficio de escultor con Sebastián de Solís, por tiempo de 6 años. El escultor se compromete a darle de comer, vestir, calzar...

En 9 de noviembre de 1596 hubo un distracto de esta escritura y ambas partes quedaron libres.

(AHPJ. Legajo núm. 581. Gonzalo de Herrera. Folio 18 v.).

– 15 de marzo de 1599: Sebastián de Solís recibe por criado y aprendiz de su arte de escultor a *Sebastián de Rojas*, menor, de mano de Cristóbal Tineo, su procurador proveído por la justicia, al cual recibe por tiempo de 5 años, que comenzarán desde el día de la fecha. Sebastián de Solís se obliga a darle de comer, beber, vestir y calzar y cama, y a no despedirlo durante este tiempo, y le mandará aquellas cosas que honestamente sean posibles de hacer y a no darle demasiado trabajo. Y si se fuere o ausentare, pierda lo que hubiere servido, obligándose en este tiempo a mostrarle su arte, de manera que esté suficiente para ganar su sueldo como otro oficial. Al fin de los 5 años se obliga a darle un vestido de paño de la tierra, además del que tuviere para su trabajo, que se entiende de ferreruelo y sayo, calzones, calzas, zapatos, jubón, dos camisas, dos cuellos y pretina, según como se acostumbra a dar a semejantes mozos.

Sebastián de Rojas es hijo de Francisco Romero, vecino de Jerez de la Frontera.

(AHPJ. Legajo núm. 949. Juan Poblete Villarreal, año 1599, folios 158 v-160 v).

– 26 de marzo de 1601: *Alonso Carbonell*, vecino de Jaén y natural de la villa de Albacete, tierra de la Mancha, entra como oficial de Sebastián de Solís por tiempo de dos años, que comenzarán a correr desde el día de Pascua Florida primera que vendrá de este año. En este tiempo Sebastián de Solís se obliga a pagarle 20 ducados en cada año por razón de los trabajos del arte de escultor, y en todo lo que pudiere hacer en este tiempo, pero si no cumpliere el tal Alonso Carbonell, podrá Solís coger otro oficial. Le dará de comer en todo este tiempo y le pagará los 20 ducados al año.

(AHPJ. Legajo núm. 950. Juan Poblete Villarreal. Año 1601, folios 149 v-150 v).

– 23 de diciembre de 1602: *Antonio Garrido*, del lugar de Tielmes, jurisdicción de Alcalá de Henares, mayor de 16 años, se asienta como mozo de aprendiz con Sebastián de Solís, escultor, para servirlo en las cosas to-

cantes al arte de la escultura, por tiempo de 5 años. Le ha de dar de comer, vestir, cama, etc. y en este tiempo le enseñará el arte de escultor para que después pueda trabajar como oficial.

En el mismo día, *Antonio de Alvarado*, natural de la villa de Aguilar del Campo (Córdoba) entra por oficial para servir en el arte de la escultura por tiempo de dos años, durante los cuales le daría de comer, le acabaría de mostrar su arte y le pagaría por su trabajo 12 ducados el primer año y 20, el segundo.

(ULIERTE VÁZQUEZ, M.<sup>a</sup> Luz de: *El retablo en...*, pág. 93).

– Enero 1605: Sebastián de Solís, vecino de la ciudad de Jaén, a la colación de San Ildefonso, estando al presente en la de Andújar, dice que recibe en su arte de escultor, a *Diego Pérez Navarro*, vecino de Andújar, por tiempo de 3 años, desde el día de fecha, durante los cuales le tiene que mostrar el arte, todo lo que pudiere aprender en esta manera: al primer año y los demás, Manuel Verdejo, clérigo presbítero, le dará 30 ducados y fanegas de trigo (4 en grano y 4 en dineros), el segundo año lo tiene que sustentar Sebastián de Solís y vestir Manuel Verdejo, y Sebastián de Solís darle de comer durante los dos últimos años. Y se obliga durante este tiempo a no echarlo de su casa, so pena de pagarle lo que comúnmente suele ganar un oficial del arte de escultor.

Confiesa haber recibido del licenciado Manuel Verdejo la cantidad de 221 reales.

(AHPJ. Legajo núm. 2.851. Luis de Andújar. Folio 39).

– 9 de octubre de 1605: Sebastián de Solís, escultor, recibe a *Cristóbal de Barrionuevo*, de 16 años de edad, hijo de Fernando de Barrionuevo, vecino de esta ciudad, para tenerlo en su obrador por tiempo de 3 años, que empezarán a contar desde el día de la fecha.

Durante este tiempo le mostrará su arte en todo su buen y leal saber y lo que Cristóbal de Barrionuevo pueda aprender, de tal manera que al fin de este tiempo salga buen oficial para poder trabajar en cualquier otro obrador.

Desde el día de Nuestra Señora de Agosto primero que vendrá de 1606 en adelante hasta el fin de los 3 años se obliga a darle de comer y beber en su casa, a no echarlo de ésta y a no darle demasiado trabajo.

Por su parte, Fernando de Barrionuevo lo ha de sustentar durante este tiempo, dándole de vestir, calzar y cama.

Sebastián de Solís se obliga también a darle a él o a su padre, al final de los 3 años, 12 ducados para ayuda a un vestido, que se lo hará en esta ciudad, sin pleito alguno.

El padre se compromete a poner a su hijo en la casa y obrador de Sebastián de Solís y a que no se ausentará más de 5 días de ella.

(AHPJ. Legajo núm. 1.040. Miguel Minguijosa Cobo. Folios 706-706 v).

– 7 de enero de 1621: Sebastián de Solís recibe por criado y mozo de servicio y aprendiz de su arte de escultor, de mano de Pedro Gómez, a *Bernabé Gómez*, su hijo, de 13 años de edad. Se obliga a darle de comer, vestir y calzar, excepto camisas y cama en que duerma, y de las enfermedades que tuviere solo lo curará durante un mes, porque pasado este tiempo lo hará su padre en su casa. Se obliga a enseñarle lo que supiere y lo que el muchacho pueda aprender y su padre le ha de pagar cada año 12 reales para camisas. Se servirá de él en o que fuere honesto y posible, no le dará demasiado trabajo y no lo echará de su servicio.

(AHPJ. Legajo núm. 1.053. Miguel Minguijosa Cobo. Folios 11 v-12).

En 1624, el vecino de Jaén, Pedro Gómez, libera a Solís de las condiciones de un contrato de aprendizaje hecho a favor de su hijo, de 17 años, cuando aún faltan dos y medio para cumplirse el plazo estipulado.

(ULIERTE VÁZQUEZ, M.<sup>a</sup> Luz de: *El retablo en...*, pág. 93).

– Por último, es obvio citar que el *licenciado Juan de Solís*, se formó desde pequeño en el taller de escultura que su padre tenía en Jaén. Es, por tanto, otro discípulo suyo, y diríamos que el más importante, porque hay algún autor que opina que sus imágenes superan en belleza y tratamiento a las de su padre, y va más allá, piensa que obras atribuidas a Sebastián de Solís se debieron en realidad a la mano del hijo, que lógicamente debió estar trabajando de aprendiz en el taller del padre.

(GARCÍA LÓPEZ, José Luis: *Jaén, clave...*, pág. 240).

– No podemos decir lo mismo del ensamblador *Gil Fernández de las Peñas*, el cual tuvo una gran amistad y camaradería con Sebastián de Solís, pero que era natural de Iznatoraf y que cuando llegó a finales del siglo XVI a Jaén ya estaba plenamente formado en su profesión. Lo consideramos de su entorno, pero, no discípulo suyo.

## RELACIONES CON OTROS ARTISTAS

– 21 de mayo de 1580: Poder de Sebastián de Solís, entallador, vecino a la colación de San Ildefonso, a Alonso Pérez de Arquellada, procurador de esta ciudad, para que en su nombre pueda cobrar de Blas de Figueredo, entallador, la cantidad de 12 ducados que le debe por un conocimiento reconocido y otros cualesquier maravedís a otras personas.

(AHPJ. Legajo núm. 787. Miguel de Quesada. Folios 365 v-366).

– 18 de noviembre de 1581: Salvador de Madrigal, ensamblador, y Bastián de Solís, escultor, dan su poder cumplido a Gabriel Serrano, tintorero, vecino de esta ciudad, para que juntamente con Francisca de los Santos, su mujer, los pueda obligar como fiadores y principales pagadores a la paga de hasta 15 ducados que tome de pastel de cualesquier personas de esta ciudad.

(AHPJ. Legajo núm. 479. Melchor de Soria. Folios 614-614 v).

– 1 de julio de 1583: Sebastián de Solís es el fiador del tintorero Gabriel Serrano, que ha comprado de unos vecinos de Granada una tina de pastel lombardo por precio de 28.000 maravedís.

(AHPJ. Legajo núm. 854. Pedro Núñez de Ayala. Folios 233 v-234 v).

– 17 de junio de 1584: Su esposa, Francisca de Villena, junto con el entallador Pedro de Urea, amadrina un hijo de Pedro de los Ríos, cantero.

(AHDJ. San Ildefonso, libro de bautismos núm. 6, folio 70 v).

– 28 de diciembre de 1584: Junto con su esposa Francisca de Villena, son padrinos del desposorio entre el escultor y arquitecto Francisco Cano y Catalina del Salvador, hija de maese Blas Bliñón, entallador.

(AHDJ. Parroquia de San Ildefonso. Libro de Desposorios núm. 1, folio 149 v).

– 3 de marzo de 1585: Sebastián de Solís firma como testigo en el testamento de Gabriel Serrano, tintorero. Esta persona estaba muy relacionada con nuestro artista y tenía arrendado del conde del Villar un tinte de paños en la colación de San Pedro, linde con la carnicería, por todos los días de su vida y de otra persona.

(AHPJ. Legajo núm.452. Rodrigo de Baeza. Folios 149 v-151 v).

– 27 de marzo de 1585: Carta de lasto de Sebastián de Solís a Agustín Pizarro, carpintero. Solís fue el fiador de Gabriel de Rosales en el arrendamiento de unas casas. Los costos y corridos valieron 14 ducados.



(AHPJ. Legajo núm. 874. Bartolomé Díaz de Viedma. Folios 337 v).

– 10 de julio de 1587: Agustín Pizarro, carpintero, vecino de Jaén, a la colación de San Lorenzo, otorga y dice que él arrendó a Juan de Vilches Rosales, pintor, vecino que fue de esta ciudad, como principal arrendador, y a Sebastián de Solís, como su fiador, unas casas principales en la *línea de la Carrera* de esta ciudad en 21 ducados.

Parece que pagó 14 ducados y le faltaron 7, que ahora debe de pagar Solís.

(AHPJ. Legajo núm. 848. Francisco Cobo. Folios 200 v-201 v).

– 30 de enero de 1591: Poder de Sebastián de Solís, entallador, al tintorero Gabriel Serrano para que en su nombre pueda recibir y cobrar de cualesquier personas en cualesquier lugares lo que le estén debiendo, otorgando cartas de pago y finiquito.

(AHPJ. Legajo núm. 849. Francisco Cobo. Folios 26 v-27).

– 4 de julio de 1592: Estando en las casas de Sebastián de Solís, Diego de Viedma, como principal, y el propio Solís, como su fiador, dan un poder para que se pueda comprar en la ciudad de Baeza una tina de pastel lombardo. Firma de testigo Gabriel Serrano.

(AHPJ. Legajo núm. 859. Pedro Núñez de Ayala. Folios 268-270).

– 10 de febrero de 1593: Poder de Sebastián de Solís, entallador, a Gabriel Serrano, tintorero, para que le represente en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, movidos y por mover.

(AHPJ. Legajo núm. 850. Francisco Cobo. Folios 50-50 v).

– 10 de marzo de 1597: Pedro de Raxix, pintor de la ciudad de Granada, estando al presente en la de Jaén, dice que a pedimento de la iglesia de Alcaudete se ha mandado pintar, dorar y estofar el retablo de su iglesia; para ello, por la justicia eclesiástica se pusieron edictos para rematarlo por bajas quien mejor lo hiciese. Y dice que él tiene cierta postura hecha ante el notario Alonso de Guevara. Da su poder a Sebastián de Solís, escultor, y a Cristóbal Álvarez, pintor, para que en su nombre puedan aceptar el remate que se le haga por razón de la postura que tiene hecha o, en caso contrario, hacer otra de nuevo en la cantidad que les pareciere.

(AHPJ. Legajo núm. 584. Gonzalo de Herrera. Folio 380).

(ULIERTE VÁZQUEZ, en pág. 93, interpreta que el trabajo lo ha hecho ya y que el poder es para cobrar).

– 20 de febrero de 1599: Solís firma como testigo en la velación del matrimonio que han contraído el ensamblador Gil Fernández y María de Rojas.

(AHDJ. San Ildefonso, libro de desposorios núm. 3, folio 46 v).

– 4 de septiembre de 1606: Juan Bautista de Alvarado, natural de la ciudad de Granada, como principal, y Sebastián de Solís, como su fiador, otorgan que reciben a renta de don Antonio Fernández de Viedma la casa principal en la que éste vivía en la callejuela del capitán Cobaleda, en la colación de San Ildefonso, para vivir en ella desde el día de la fecha hasta el día de San Juan de 1607, pagando de renta 24 ducados.

(AHPJ. Legajo núm. 1.041. Miguel Minguijosa Cobo. Folios 670 v-671).

– 5 de septiembre de 1606: Juan Bautista de Alvarado se compromete a dorar, estofar y encarnar un sagrario de mano de don Melchor de Soria Vera, obispo de Troya, que va a ser destinado para la iglesia de Orán. Firma como testigo Sebastián de Solís.

(AHPJ. Legajo núm. 1.041. Miguel Minguijosa Cobo. Folios 673 v-674).

– 4 de agosto de 1612: Junto con su hermana doña Jerónima, es padrino de un hijo de Juan Bautista de Alvarado y de doña María de Urbita.

(AHDJ. San Ildefonso, libro de bautismos núm. 9, folio 233 v).

– 11 de mayo de 1617: Sebastián de Solís firma como testigo en la escritura que dos canteros de Jaén, Diego Hurtado y Pedro Caballero, vecinos a San Ildefonso, otorgan al convento de San Agustín de Jaén, en la cual se obligan a llevarle piedra para la obra del convento.

(AHPJ. Legajo núm. 1.050. Miguel Minguijosa Cobo. Folio 558 v).

– 28 de enero de 1618: En este día los señores deán y cabildo nombran a Sebastián de Solís, escultor, por parte de la iglesia parroquial de la villa de Bailén, para que juntamente con la persona y maestro que nombren Francisco de Madrigal y Bartolomé de Aguilera, tasen el coro que ambos han hecho en esta iglesia, conforme a la escritura de encargo.

(AHDJ. Sala V. Libro núm. 13 de Capitulares, folio 17).

– 3 de marzo de 1618: Nuevamente con su hermana doña Jerónima son padrinos en el bautizo de una hija de Juan Bautista de Alvarado y de su esposa.

(AHDJ. San Ildefonso, libro de bautismos núm. 10, folio 108 v).

## AUTOS POR LA MUERTE DEL LICENCIADO JUAN DE SOLÍS

«En la villa de Madrid, a 25 de octubre de 1623, ante el señor doctor Juan de Quiñones, teniente de corregidor de esta villa y su tierra por su majestad, y ante mi el escribano, pareció el contador Joan de Cartagena y dijo que el licenciado Joan de Solís, clérigo presbítero, hizo y otorgó testamento cerrado ante Joan Baptista del Valle, escribano del rey, en 19 días del presente mes de octubre de este año, dejándolo por uno de sus albaceas testamentarios, y porque el citado Joan de Solís es difunto y ha pasado de esta presente vida, y que se entiende murió debajo de la voluntad y disposición del dicho testamento cerrado, en la parte que manda que se cumpla todo lo demás en él contenido, pidió a su merced que abra información de los testigos instrumentales del testamento, de cómo y cuándo lo hizo, cómo estaba en su juicio y entendimiento natural y de que Juan Bautista del Valle, escribano, es fiel, legal y de confianza, de cómo es muerto y pasado de esta presente vida y de lo demás que es necesario, y por último mande abrir el testamento y que se den los traslados necesarios a las partes interesadas».

Ante Francisco Rebellón

«Testigo. En la villa de Madrid, en el mismo día, mes y año, para la información se presentó por testigo Lucas de Velasco, dorador y estofador, vecino de esta villa, que posa en la casa medio derribada del duque de Uceda en la parroquia de Santa María, y por el teniente de corregidor se recibió juramento en forma... y prometió decir verdad... y siendo preguntado dijo que conoció al licenciado Joan de Solís, clérigo presbítero, de vista, trato y comunicación, el cual sabe que estando en su juicio y entendimiento hizo y otorgó testamento cerrado ante Juan Bautista del Valle, escribano del rey... y que el licenciado Joan de Solís es difunto y pasado de esta presente vida porque se halló presente cuando murió, que fue la noche próxima pasada, como a las 2 de la mañana, poco más o menos, y al presente está su cuerpo difunto en la casa de su morada, que es en las casas medio derribadas del duque de Uceda, parroquia de Santa María, que allí se aloja este testigo, todo lo cual es verdad y lo jura so cargo de... declarando ser de 37 años de edad».

«Testigo. En el mismo lugar, día, mes y año, para la información se presentó por testigo a Domingo Álvarez de la Vega, residente en esta corte, criado del licenciado Joan de Solís, clérigo capellán del duque de Uceda, y de él se recibió juramento en forma de derecho... y dijo que lo conoció porque fue su criado... que otorgó testamento cerrado... que reconoce la firma que en el otorgamiento hizo el licenciado Joan de Solís y las que hi-

cieron los demás testigos instrumentales y las que este testigo hizo como uno de ellos... que el licenciado Joan de Solís es difunto porque murió la noche próxima pasada, como a las dos de la mañana, poco más o menos, y este testigo se halló en su compañía cuando murió y al presente está su cuerpo difunto en las casas en que posaba, que son del duque de Uceda, que están comenzadas a derribar... declaró ser de 25 años de edad».

«Testigo. Ante el mismo teniente de corregidor y escribano, en el mismo día, mes y año, se presentó por testigo a Joan de Emoris, aprendiz de Joan de Velasco, dorador y estofador, vecino de esta villa que posa en las casas que están comenzadas a derribar del duque de Uceda... sabe que el licenciado Joan de Solís ha pasado de esta presente vida porque lo ha visto muerto esta mañana en las casas de su posada... declaró ser de 20 años de edad».

«Testigo. Ante los mismos de antes, se presentó por testigo a Tomás de Sus, oficial del arte de dorar y estofar, residente en esta corte, que posa en la casa de Lucas de Velasco, su maestro... que sabe que el licenciado Joan de Solís otorgó testamento cerrado ante Joan Bautista del Valle, escribano del rey, el cual siéndole mostrado reconoció los signos y firmas del otorgante, escribano y testigos...y que vio morir al licenciado Joan de Solís por haberse quedado a velarle en las casas de su morada... declaró ser de 20 años de edad».

«Luego, el teniente de corregidor, habiendo visto el pedimento, información y el testamento original, lo mandó abrir y publicar, siendo el día 25 de octubre de 1623».

## TESTAMENTO CERRADO DEL LICENCIADO JUAN DE SOLÍS

«In dei nomine. Amén. Sepan cuantos esta carta de testamento, última e postrera voluntad vieren como yo el licen.do Joan de Solís, presbítero capellán del sr. duque de Uceda, natural de la ciudad de Xaén, estante al presente en esta corte e villa de Madrid, hijo legítimo de Sebastián de Solís y de doña Francisca de Villena, su mujer, ya difunta, vecinos de la dha. ciudad de Xaén. Digo que yo ha muchos días que estoy enfermo de mal de piedra, de que padezco mucha necesidad y, siendo Dios nuestro señor servido, estoy determinado de ponerme en hora para lo cual he hecho lo que debo a cristiano, habiendo rescibido los santísimos sacramentos de la confesión y comunión, y ahora quiero disponer de los bienes temporales que su divina majestad me ha dado por este mi testamento, e poniéndolo en efecto, estando como por la gracia de Dios estoy en mi juicio y entendimiento natural, temiéndome de la muerte que es cosa

cierta y segura a toda criatura viviente, rescibiendo como rescibo y tengo por mi intercesora y abogada a la gloriosa Virgen María, Madre de Dios y nuestra señora, concebida sin pecado original, y a los bienaventurados San Pedro y San Pablo, San Joan Bautista y Evangelista, con los demás santos y santas de la corte del cielo para que me guíen a Dios, nuestro señor, por mí, creyendo como firme y verdaderamente creo en el misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Católica Romana, y debajo de este fe e creencia he vivido y protesto vivir e morir, otorgo por esta carta que hago y ordeno este mi testamento cerrado en la forma e manera siguiente:»

«Primeramente encomiendo ni ánima a Dios, nuestro señor, que la crió e redimió por su preciosa sangre, y el cuerpo a la tierra de que fue formado».

«Ítem, mando que cuando la voluntad de Dios, nuestro señor, sea servido de llevarme de esta presente vida mi cuerpo sea sepultado en el monasterio de doña María de Aragón, que es de religiosos de San Agustín, en el claustro, en la parte que mejor pareciere a mis testamentarios, y me entierren con el hábito de San Agustín».

«Ítem, porque mi intención y voluntad es que mi entierro se haga sin ninguna pompa ni autoridad, mando que según este lugar se lleve mi cuerpo a enterrar en un coche, y si para ello se ofreciere alguna dificultad se acuda al Inquisidor General, mi señor, para que su ilustrísima lo favorezca, para que se haga ansí, que en ello desde luego recibo mucha merced, y en caso que con su favor no hubiere lugar de hacerse como es mi voluntad, mando que el cura y clérigos de la parroquia, sin más pompa, acompañen mi cuerpo para que se lleva a enterrar con la cera necesaria e no más».

«Ítem, mando que el día de mi entierro si fuere hora de misa se me diga una misa cantada con diácono y subdiácono, e no siendo hora de misa se me haga oficio de difuntos, como es costumbre, y la misa se me diga el día siguiente».

«Ítem, mando se digan por mi alma 500 misas rezadas. Las ciento de alma en altares previligiados de la indulgencia de las iglesias, hospitales o monasterios de esta villa de Madrid, diciendo el día de mi entierro todas las misas del alma que aquel día se pudieren decir, dando la cuarta parte a las parroquias y las demás se digan a disposición de mis testamentarios, con que las ducientas misas se digan en el convento de doña María de Aragón, donde mi cuerpo ha de ser enterrado, y en las dichas misas es mi voluntad entren las de mi intención y devoción».

«Ítem, declaro que debo 110 ducados, poco más o menos, a Pedro de Abarca, vecino de Madrid, los 30 ducados de resto del precio de una casa que me vendió junto al monasterio de San Bernardo, en la calle de la Cueva, y lo demás es réditos del censo que yo dejé sobre la casa, corridos hasta el día que la vendí a Alonso Martín, criado de su majestad, que lo uno y lo otro no se lo pagué a Pedro de Abarca respecto de que me vendió la casa por libre de toda hipoteca e después se ha descubierto tener hipotecada el susodicho a dos deudas: una que se declara en una demanda que le tengo puesta sobre ella, que los papeles están en poder de Salazar, agente de negocios, y la otra es de una fianza que hizo en compañía de Fulano de Montalvo, vecino de Cuenca, solicitador de negocios, y mando que los 110 ducados, poco más o menos, que así debo a Pedro de Abarca no se le paguen hasta tanto que haya dado y dé por libre la casa de las dichas dos hipotecas».

«Mando se le paguen de mis bienes a Alameda, capellán de las descalzas, 40 reales que yo solía pagárselos por Joan de Santos».

«Mando se paguen a Miguel López de Lanuza 190 reales que le debo de resto de unos tapices que me vendió».

«Mando se paguen 100 reales a Domingo García por tantos que me prestó».

«Mando se paguen a Lucas de Velasco 50 reales que me prestó».

«Mando se paguen a Pedro Pérez, batidor de oro, 2 ducados de oro batido que me ha dado y más un hierro de plata batido que Lucas Velasco, dorador, dirá lo que monta».

«Mando se paguen al licenciado Martín Real, secretario de cámara de la Santa Inquisición, 100 reales que me prestó. Porque no he ajustado cuenta con él, declaro que dio a doña María Delgado un estameñete blanco que no sé la cantidad que hube, para ello le tengo dado 5 cuerpos de libros del Derecho Civil y dos taburetes; quede a su conciencia el valor que esto tiene, y lo que montare el estameñete, se le pague».

«Declaro que Pedro de Cartagena me dio una pieza de raso blanco de la China en 7 ducados, los cuales no quiso cuando se los daría, mando se le paguen».

«Ítem, declaro que tengo escrúpulo que de una partida de 60 reales que en las cuentas que hice con Domingo de Cuesta de las raciones que el sr. Obispo de Cuenca me daba, me parece a mí que se pasaron en Cuenca dos veces, no porque efectivamente lo sepa. Por lo cual y el dicho escrúpulo mando se le paguen al dicho 60 reales».

«Ítem, declaro que debo a Joan Bautista de Gámez, tesorero del sr. Duque de Uceda, 450 reales que me ha prestado en diferentes veces. Mando se le paguen».

«Mando se dé al dicho Domingo de Cuesta una peana de un Niño Jesús, que está en blanco, que él había dado».

«Ítem, declaro que debo a las personas que el padre maestro fray Cristóbal de Torres, predicador de su majestad, de la orden de Santo Domingo, sabe que le tengo comunicado en confesión. Mando se le dé para ello las cantidades que pidiere, para que de su mano lo pague, sin que tenga obligación a dar cuenta de ello».

«Ítem, digo y declaro que yo soy heredero en todos los bienes de la dote legítima de doña Francisca de Villena, mi madre difunta, e por cuanto el dicho Sebastián de Solís, mi padre, los ha poseído e posee, y en caso de que me alcanzase de días, es mi heredero forzoso, y atento que no hay más heredero forzoso suyo ni de la dicha mi madre que yo, e por cierta dificultad y duda que tengo con dicho Sebastián de Solís, mi padre, de si él podía mandar los bienes de mi legítima después de mis días a quien él quisiere, e respecto de que la dificultad es caso de conciencia, la tengo tratada con el padre fray Cristóbal de Torres, mi confesor, y como tal mande e declare a quién pertenecen los dichos bienes, para que a quien declare pertenecerle se le den y entreguen no embargantes, que mi padre por su testamento o en otra manera los haya dejado e mandado dar a diferente persona; y esto mando se haga e cumpla por descargo de mi conciencia».

«Ítem, declaro que no me acuerdo deber una cosa más de lo declarado. Mando que si alguna persona pidiere le debo alguna cosa de 6 reales abajo, se le paguen con solo su juramento y de allí arriba lo pruebe».

«Ítem, declaro que me debe don Agustín Fresco 1.000 ducados de otros tantos que tiene míos en su poder, de los cuales he mandado 500 ducados a doña María Delgado, a la que tengo hecha donación con todos los bienes muebles que tengo en mi casa, que se pasó ante Joan Bautista del Valle, escribano de su majestad, en 19 días del presente mes de octubre, la cual mando se cumpla como en ella se contiene, y los 500 ducados restantes que quedaren en poder de don Agustín Fresco, con el premio de ellos que hubiere caído, se cobren para el cumplimiento de mi testamento».

«Ítem, declaro que su excelencia el duque de Uceda me ha hecho merced, como su capellán, de darme ración cada día conforme a los libros de su contaduría, y de ella se me están por pagar 4 meses del año pasado de 1621 ó 1622, por cuenta del despensero, por no haberme pagado el alcance de su cuenta, e más se me deben las raciones de todo este presente

año, con enfermería, médico y botica. E más me debe su excelencia del salario, a razón de cómo se da a un gentilhombre de su casa. Suplico a su excelencia sea servido de mandar se pague todo lo susodicho».

«Ítem, declaro que yo tengo en la ciudad de Antequera una capellanía en la iglesia parroquial de San Salvador e por mi ausencia la ha servido el licenciado Bartolomé Alonso Cañete y dicho las misas de la capellanía y cobrado la renta de ella de muchos años a esta parte, y atento que hasta ahora no ha dada cuenta, mando que debajo juramento la dé y pareciendo por solamente lo que él dijere, debajo de dicho juramento tener alguna cosa, se cobre y sobre ello no se le ponga pleito»

«Ítem, declaro que en la villa de Abia, obispado de Cuenca, tengo una prestamera que vale 100 ducados cada año, poco más o menos, y para la cobranza de su renta tiene poder mío Cristóbal Fernández, pintor, vecino de Cuenca, el cual me ha pagado todo lo que ha montado lo que ha cobrado hasta fin del año pasado de 1622, y solo me debe lo que ha caído de la dicha renta de éste de 1623, para lo cual me ha entregado todo lo que monta la lana, y lo demás que debe mando que por cuenta de ello se le den 300 reales por la ocupación y trabajo que ha tenido por mí, y lo demás se cobre».

«Mando a las mandas forzosas y acostumbradas, a cada una 8 maravedíes, viniendo por ellas, con lo cual les aparto del derecho que tienen o pueden tener a mis bienes».

«Mando se den de mis bienes 8 reales por una vez para ayuda a la conservación y reparación de la casa santa de Jerusalén, donde se obró nuestra redención y habitan frailes de la orden del señor san Francisco».

«Y para cumplir y ejecutar este mi testamento y lo en él contenido, dexo e nombro por mis albaceas y testamentarios al padre maestro fray Cristóbal de Torres, predicador de su majestad, de la orden de Santo Domingo, y al doctor Vaquero, capellán del sr. Duque de Uceda y confesor de las monjas de su convento del Sacramento de esta villa de Madrid, y al contador Joan de Cartagena, a los cuales y a cada uno in sólidum doy mi poder cumplido bastante cual se refiere y es necesario para que entren en mis bienes, hacienda y las vendan e rematen en almoneda pública o fuera de ella, y de su valor cumplan y ejecuten este mi testamento y lo en él contenido y les dure el cargo de albaceas testamentarios todo el tiempo que sea necesario (...) el año primero de mi fallecimiento».

«Y cumplido y pagado este mi testamento, dexo y nombro por mi universal heredero en todos los bienes que quedaren a Sebastián de Solís, mi



padre legítimo, vecino de la ciudad de Xaén, para que los haya y herede con la bendición de Dios».

«Ítem, no se pueda pedir ni pida renta a Sebastián de Solís, mi padre, por mis testamentarios ni por otra persona alguna de lo que ha cobrado y gozado de los 150 ducados de pensión que yo tengo sobre las rentas del obispado de Xaén del tiempo que por mí lo ha cobrado, sino que todo ello se haya de quedar y quede para él mismo, como los demás bienes que de mí heredare. Y lo mismo de los frutos de una capellanía que tengo en la iglesia de San Ildefonso de dicha ciudad».

«Ítem, mando se dé de mis bienes a Domingo, mi criado, lo que le faltare para acabar de hacer un vestido que tiene comenzado de calzón en ropilla de terciopelo y ferremilo de pepemán y jubón indiano con mangas de tirela, medias de paño y sombrero, todo nuevo. Con lo cual habré cumplido con él lo que concerté cuando entró en mi servicio. E más, se le dé lo que montare un luto de bayeta de Sevilla, que había de traer por mí, que no quiero le traiga sino que se le dé el dinero de él y más unos 100 reales. Ítem, luego que mientras se acomodare éste en compañía de doña María Delgado».

«Ítem, mando que a Inés, mi criada, se le pague lo que pareciere de dársele de su salario conforme a la cuenta que tiene doña María Delgado. Y demás de su salario se le den 200 reales en dineros».

“Y con esto revoco y anulo y doy por ninguno y de ningún valor y efecto otro cualquier testamento o testamentos, codicilo o codicilos y poderes para testar que antes de éste haya fecho e otorgado, los cuales quiero que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera de él, salvo éste que al presente hago e otorgo, el cual quiero que valga por mi testamento, o codicilo o por escritura pública en la vía y forma que más haya en juicio de derecho, y lo firmé en Madrid a 19 días del mes de octubre de 1623 = Licdo. Joan de Solís».

(Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo nº 5.149, folios 591 a 596).

## TESTAMENTO DE SEBASTIÁN DE SOLÍS

«Sepan cuantos esta carta vieren, como yo, Sebastián de Solís, notario del Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba, hijo de Gonzalo Ortiz y María de Roxas de Solís, mis padres, naturales de Fuente Obexuna, difuntos, vecino que soy de la ciudad de Jaén, a la colación de Santo Ildefonso, estando enfermo del cuerpo e sano de la voluntad e muy buen

juicio, memoria y entendimiento natural, tal cual Dios nuestro señor fue servido de darme, creyendo como creo bien firmemente en el Misterio de la Santísima Trinidad, Dios, Padre y Espíritu Santo, tres personas diferentes y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que tiene y cree la Santa Madre Iglesia Católica de Roma y debajo de esta católica fe y creencia protesto vivir y morir, ordeno y mando mis bienes para cuando la voluntad de Dios nuestro señor fuere servido de llevarme de este mundo para el otro».

«Primeramente encomiendo mi alma a Dios, nuestro señor, que la crió y redimió por su preciosa sangre, muerte e pasión, a quien suplico, por los méritos de ella, poniendo por intercesora a la Santísima Reina Santa María, su bendita madre, a quien tengo por abogada, para que interceda con su divina majestad, se sirva de mí llevar a su santa gloria con los santos y santas de la corte celestial para donde fue criada».

«Y cuando mi cuerpo llegue a su finamiento, mando sea sepultado en la iglesia de Santo Elifonso, en una capilla que allí tengo, y vengan a mi entierro la Cruz y clérigos de esta iglesia hasta en cantidad de doce, los cuales me digan misa y vigilia y oficios cumplidos y se le pague la limosna acostumbrada».

«Y ansimismo, acompañen mi cuerpo mis hermanos cofrades de las cofradías de que pareciere ser cofrade».

«E mando a todas las iglesias, órdenes y ermitas, con las del campo, a cada una de ellas, la limosna acostumbrada, dos maravedíes, y por ganar los perdones e indulgencias de la obra de la Iglesia mayor mando se den seis maravedíes. E mando que el día que falleciere, si fuere o si no otro día, se digan por mi intención veinte misas de ánima en los altares privilegiados de Santa María e San Francisco y se le dé y pague la limosna acostumbrada».

«E mando se digan por mi alma ducientas misas, e por las ánimas de mis padres, mujer e hijos difuntos quarenta misas, e por las ánimas del Purgatorio y personas a quien puedo tener algún cargo de restitución que no me acuerdo, otras cuarenta misas, todas las cuales quiero y es mi voluntad en la iglesia de San Elifonso, en donde me mando enterrar, y declaro que algunos vecinos de la ciudad y algunos forasteros me deben algunas cantidades de maravedíes (...) mando se cobren todo ello».

«Y declaro que yo debo a Alonso Rodríguez, ropero, vecino de esta ciudad, ciento cincuenta reales, el cual tiene una salvilla de plata blanca en resguardo de la dicha cantidad. Mando se paguen e se cobre la dicha salvilla y declaro que yo he tenido en mi casa desde pequeña a Luisa de

Solís, hija de Sara Herreros y de León Rodríguez, sus padres difuntos, vecinos que fueron de la villa de la Mancha, a la que he criado y ella me ha servido desde el día que entró en mi casa con mucha puntualidad y cuidado, y de ella he recibido muy buenas obras, e para en pago e remuneración de todas ellas mando la mitad de las casas principales en que vivo, que son en la calle Hurtado, linde con casas de Pedro Mateos y casas de la Iglesia Mayor, con la carga de la mitad de un principal de un censo de cinco mil maravedíes que sobre ellas están impuestos y cargados, cuya renta se paga a la capellanía que yo doté e fundé, de la que es capellán el doctor Jamilena, porque la otra mitad de este censo va a correr por cuenta de mis herederos, y asimismo le mando los oros que la susodicha tiene e ropas e vestidos de seda e ropas de lienzo e piezas del ajuar que tiene, para cuya liquidación de todos los que son, quiero y es mi voluntad que la susodicha sea heredera por su juramento y declaración, para que los bienes que así ha de llevar sean suyos y del dicho ajuar se le den y entreguen, sin que mis herederos ni otra persona alguna le pueda poner impedimento, porque en cuanto a lo otro lo dejo y difiero en el juramento de la dicha Luisa de Solís, sin que proceda ni sea necesario otra obligación judicial alguna o extrajudicial, aunque de derecho se requiera de la prueba, de lo cual, desde luego, para entonces le relevo de la obra manda e hago por cargo e servicio, amor y voluntad que le tengo e para pago e remuneración de todo ello, lo cual le valga en la forma que de derecho mejor lugar haya».

«Y declaro que Isabel Pérez, vecina de Bailén, estando yo en la dicha villa parió una hija, a la cual pusieron Luisa de Rojas, el cual parto fue siendo mujer soltera, e la dicha Luisa de Rojas se casó con Mateo del Hoyo y del dicho matrimonio tuvieron por su hija a Ana, y yo le dí a la dicha Luisa de Rojas cuatrocientos ducados por escritura ante Miguel de Mingujosa, escribano del número de esta ciudad, y aunque en ella declare ser mi hija, en realidad y en verdad no lo fue ni es, por descargo de mi conciencia, y para el paso en que estoy y el haberle dado los dichos maravedíes fue por haberla criado doña Ana de Rojas, mi hermana, y así lo declaro para que cesen dudas e por descargo de mi conciencia».

«Y declaro que yo instituí de mis bienes una capellanía, de la que es capellán Joan de Jamilena y reside en mí el patronato de ella. Ahora quiero y es mi voluntad que después de mis días suceda en este patronato doña Jerónima de Solís, mi hermana, para que pueda nombrar capellanes que la sirvan habiendo vacante, y después de sus días patrono que lo pueda hacer, para todo lo cual doy facultad, la que de derecho sea necesario y se requiera para el dicho efecto».

«Y declaro que Francisco Ramos vive en las casas de mi morada y en ellas tiene sus bienes muebles. Quiero y es mi voluntad que el día que yo falleciere, viviendo el susodicho en estas casas, los que él declarare ser suyos y haber entrado en ellas con su juramento se le den y entreguen, sin que mis herederos le puedan poner impedimento alguno, porque en cuanto a esto lo dejo y difiero en el juramento de Francisco Ramos, sin que precedan alcance u otra diligencia alguna, judicial o extrajudicial, aunque de derecho se requiera».

«Y para cumplir e pagar esto, que yo mando por este mi testamento e postrimera voluntad, dejo por mis albaceas a doña Jerónima de Solís, mi hermana, y a Francisco Ramos, a los cuales doy licencia, poder e facultad para que entren en mis bienes y vendan de ellos lo que sea bastante y necesario, y cumplan e paguen todo lo que yo mando por este mi testamento e postrimera voluntad y les encargo las conciencias. Y en el remanente que quedare e finare de todos mis bienes raíces, muebles, derechos y acciones, mando los haya y herede doña Jerónima de Solís, mi hermana, a la cual nombro y dejo por mi legítima y universal heredera en el remanente de todos mis bienes. E revoco y anulo y doy por ninguno de ningún valor, fuerza ni efecto todos cualesquier testamentos, mandas, codicilos y legados que yo haya hecho antes de ahora, así por escrito como de palabra o en otra cualquier manda, que quiero que ninguno ni alguno de ellos valga ni en juicio ni fuera de él, salvo éste que ahora otorgo por mi testamento e postrimera voluntad, del que quiero que se guarde, cumpla y ejecute como en él se contiene, en testimonio de lo cual otorgué esta carta en la ciudad de Jaén, estando en las casas de mi morada, a veintiún días del mes de marzo de mil seiscientos treinta años, ante Andrés Salido Olmedo, escribano del rey, nuestro señor, y del número de ella, siendo testigos a su otorgamiento Juan de Torres Cuenca, Juan Martínez de Aguilar y Cristóbal López, vecinos en Jaén, y el dicho otorgante, a quien yo el escribano doy fe conozco y lo firmó en el registro».

Rúbricas de Sebastián de Solís y del escribano Andrés Salido Olmedo

Nota del escribano.—«*Se me deben los derechos y no los he recibido por persona alguna, lo que doy fe*».

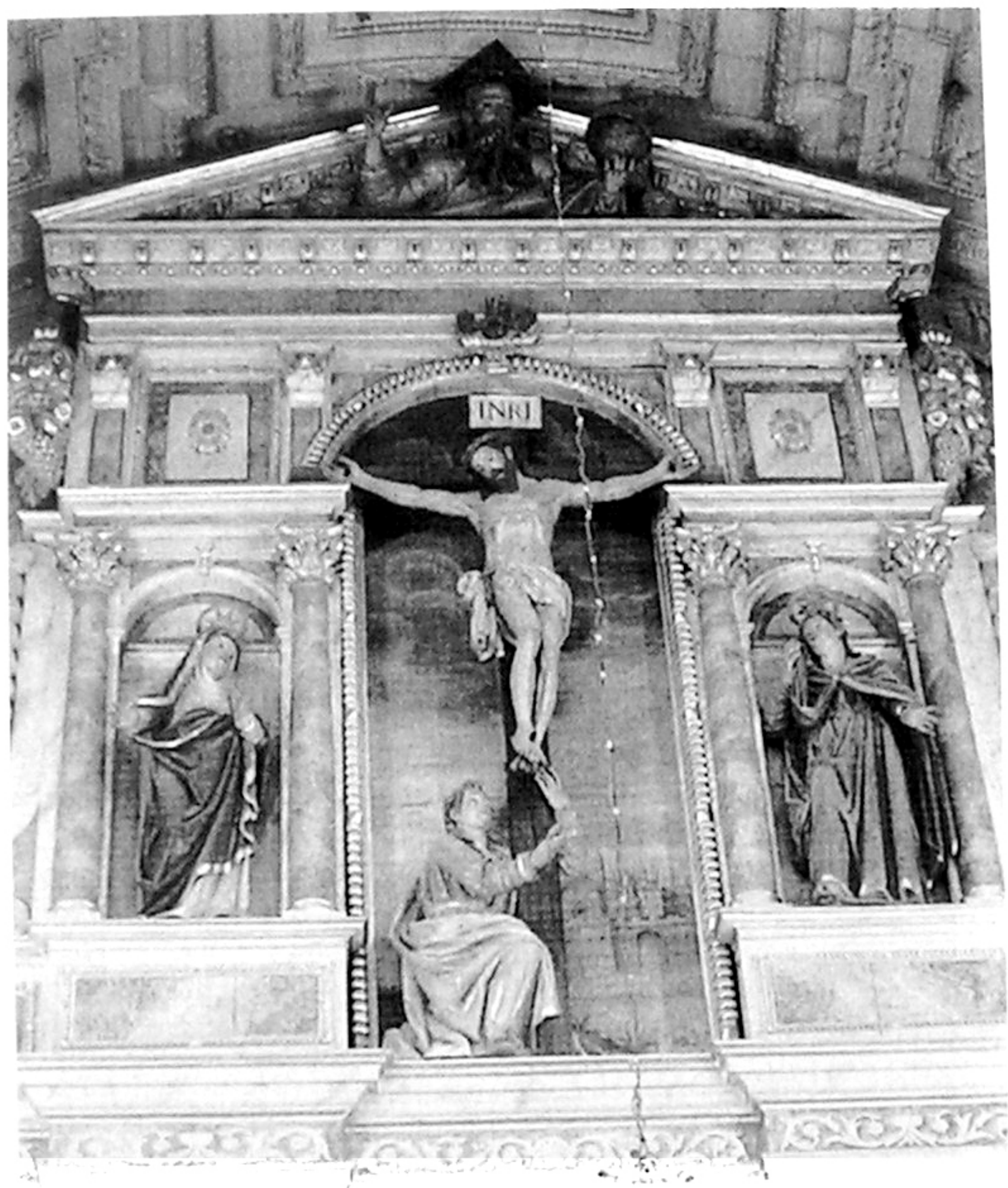
(AHPJ. Legajo núm. 1.449. Andrés Salido de Olmedo. Folios 86 v-89 v).



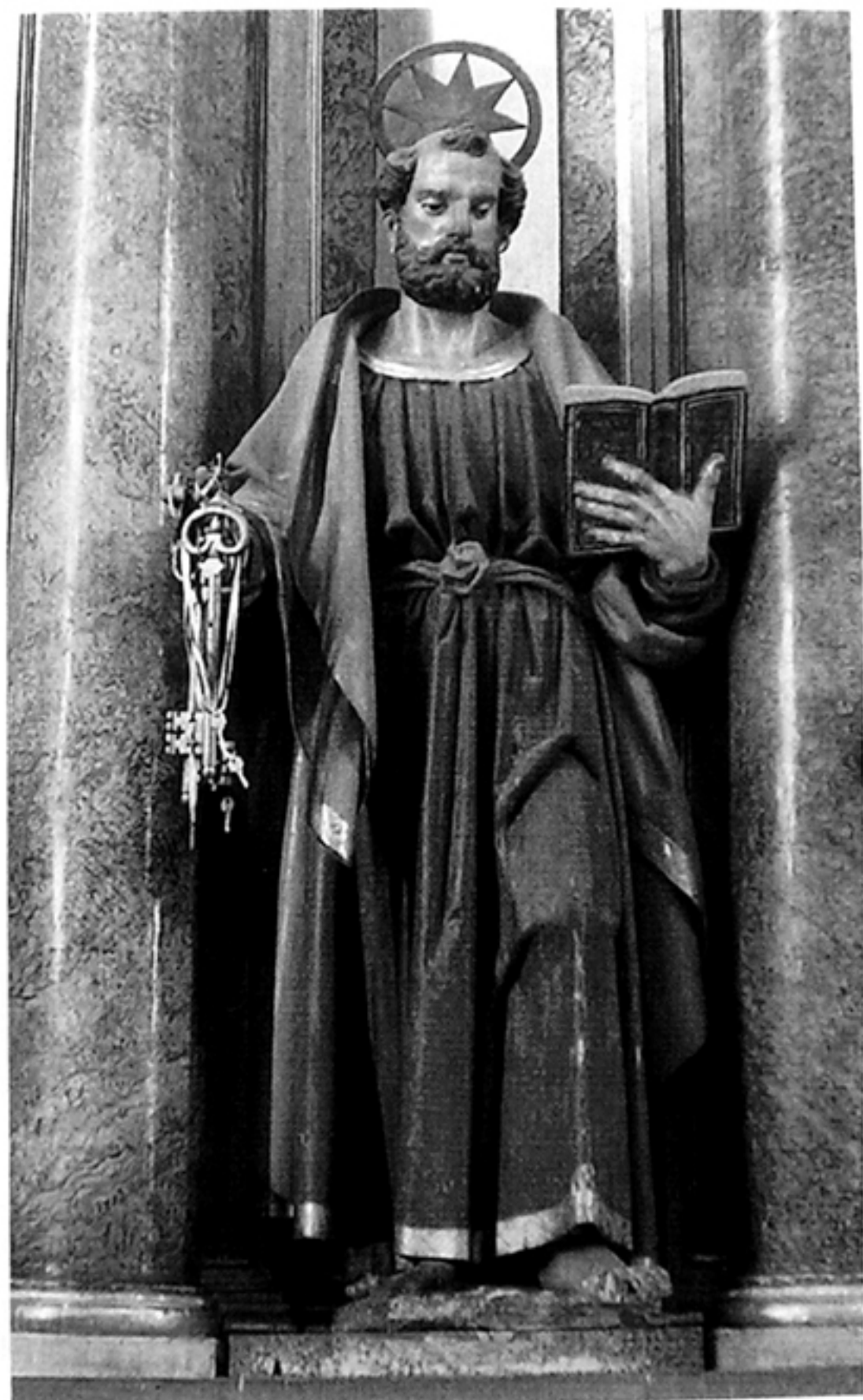
Retablo mayor de San Bartolomé (Jaén).



Retablo mayor de la Catedral de Jaén.



Calvario del retablo mayor de la Catedral de Jaén.



San Pedro (retablo mayor de la Catedral de Jaén).

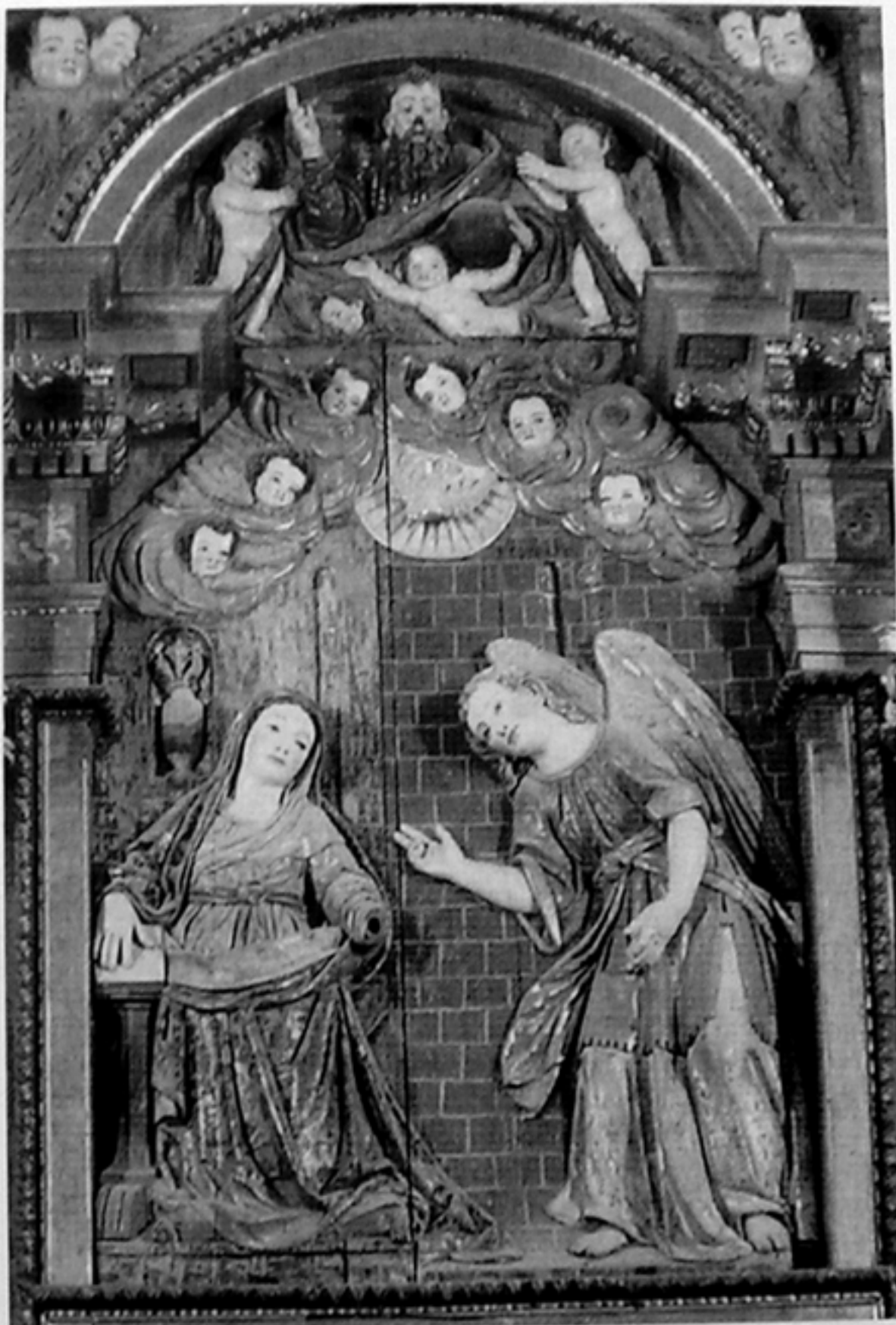




Retablo mayor de iglesia de Cambil.



Calvario del retablo mayor de Cambil.



Relieve de la Encarnación. Cambil.



Relieve de la Visitación. Cambil.



Relieve del Nacimiento. Cambil.



Capilla Dorada de la Catedral de Baeza.



Virgen Dolorosa (Iglesia de Juan, Jaén).

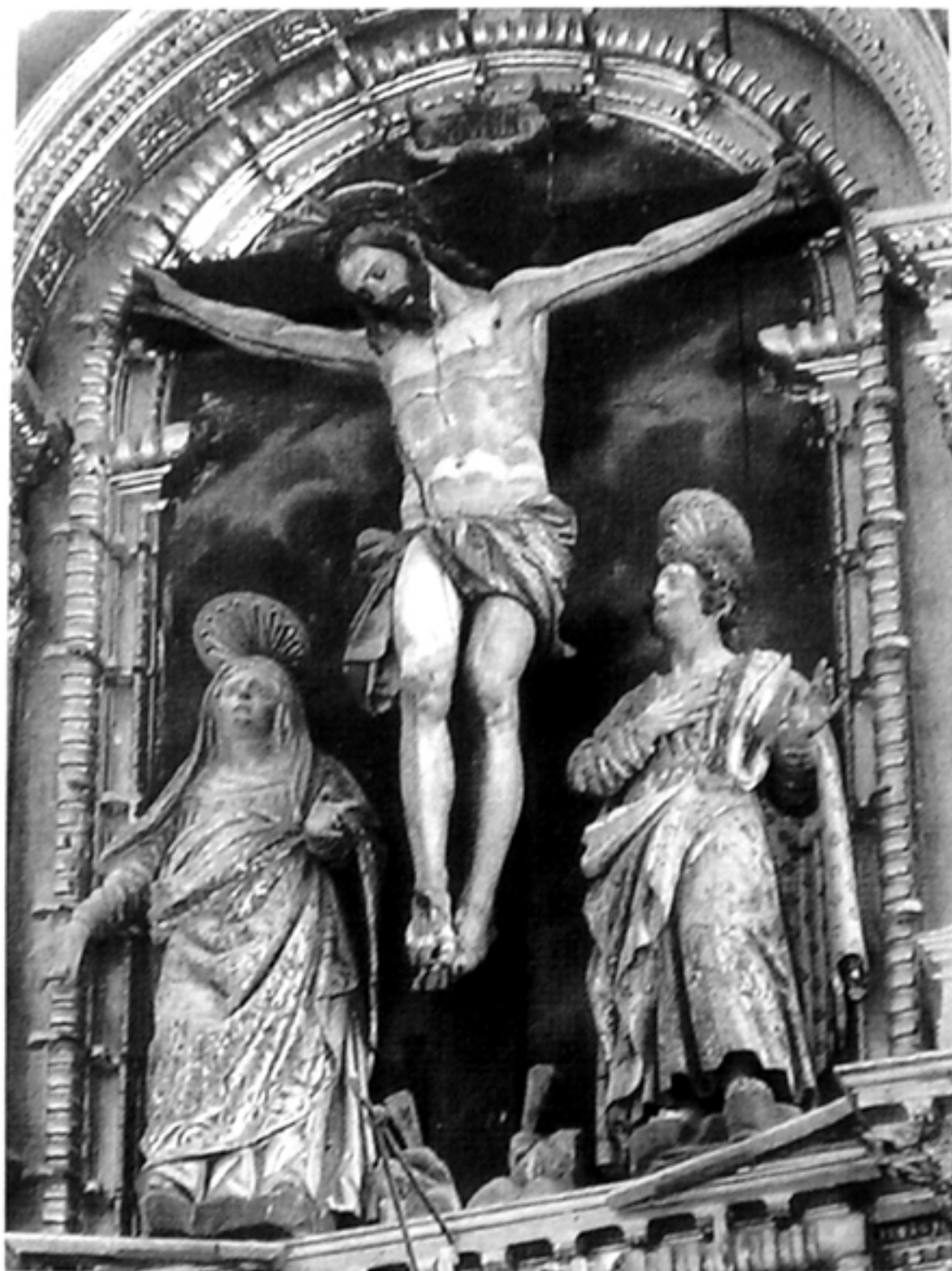


San Juan Evangelista (Iglesia de San Juan, Jaén).

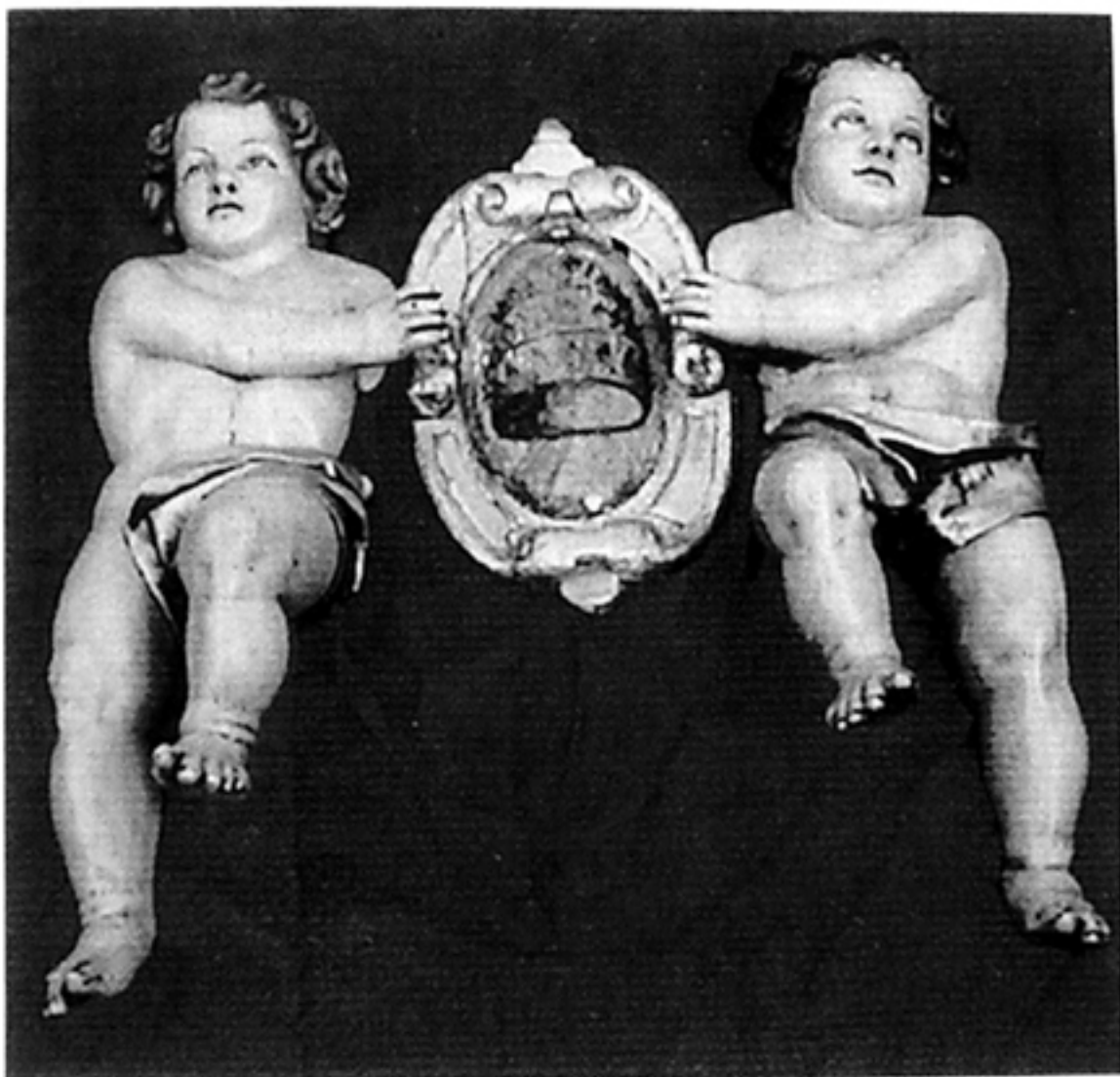




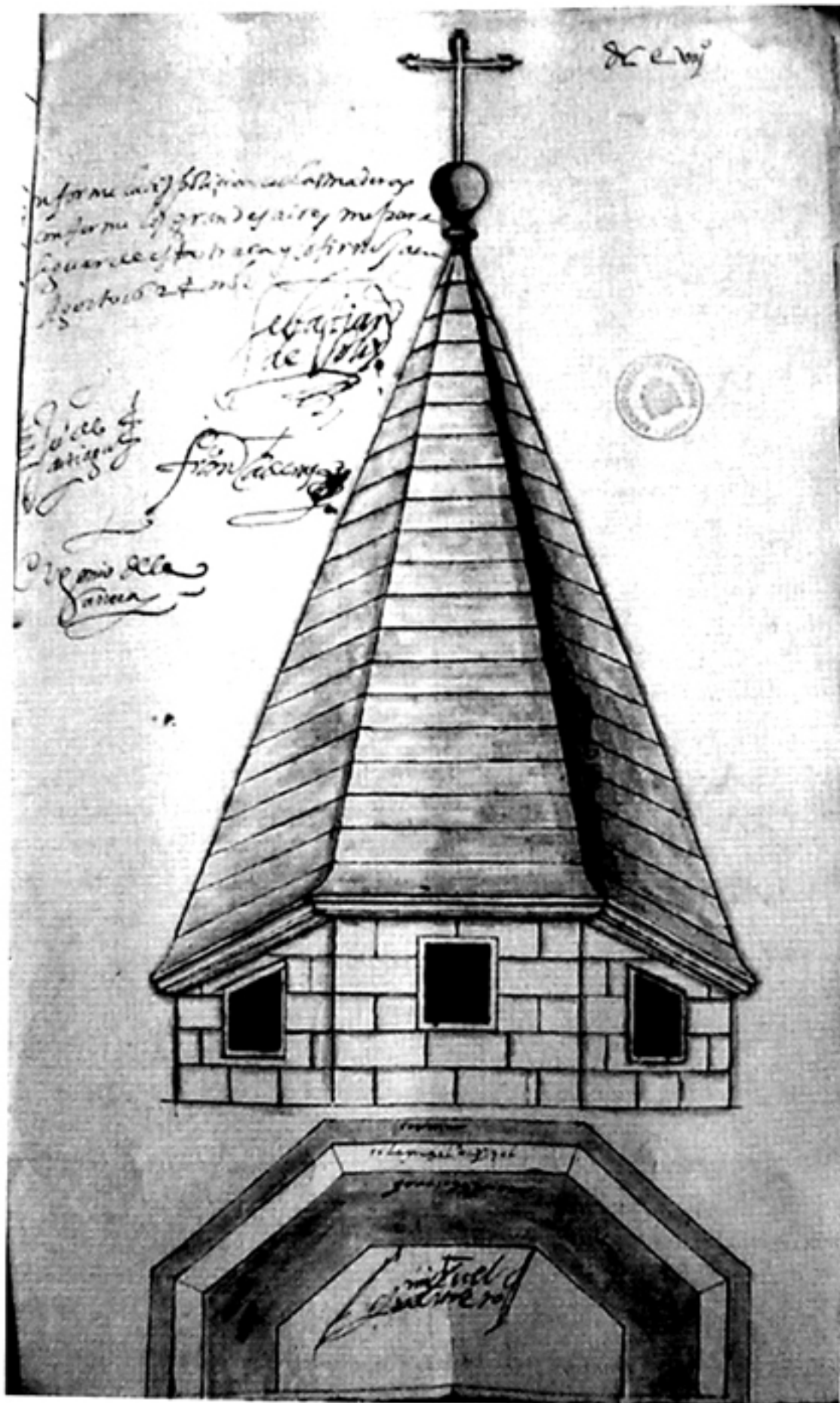
Dimas, el Buen Ladrón (Iglesia de San Juan, Jaén).



Crucificado del retablo de San Andrés. Baeza.



Ángeles con escudo pontificio. Jódar.



Chapitel de la iglesia de San Ildefonso de Jaén (AHPJ).

## BIBLIOGRAFÍA Y FUENTE DOCUMENTAL

- ALCALÁ MORENO, Ildelfonso: *Recorrido histórico-artístico por la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción de la ciudad de Jódar (Jaén)*. Ediciones Galduria, 1992.
- ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE JAÉN. Libros de Cabildo y sacramentales de las parroquias del Sagrario, San Ildelfonso y Santiago.
- ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE JAÉN. Protocolos de los escribanos de Andújar, Cambil, Huelma y Jaén.
- CONDE DE LA VIÑAZA: *Adiciones al Diccionario Histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España de D. Juan Agustín Cean Bermúdez*. Madrid 1889-94. 2.º tomo, pág. 367-371.
- CRUZ MORENO, José Policarpo: «La iglesia de San Ignacio de Baeza, de la Compañía de Jesús, y su Retablo Mayor, a propósito de unas obras desconocidas del escultor Sebastián de Solís». *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada* núm. 26. Año 1995, págs. 385-392.
- DOMÍNGUEZ CUBERO, José: *Monumentalidad religiosa de Andújar en la modernidad*. Jaén, 1985.
- ESCOLANO GÓMEZ, Francisco: «La iglesia de San Andrés de Baeza». *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, núm. 7-9 (1942-44), págs. 7-17.
- GALERA ANDREU, Pedro: *Arquitectura de los siglos XVII y XVIII en Jaén*. Granada, 1979.
- GALIANO PUY, Rafael: «El retablo de la iglesia parroquial de Cambil». *Senda de los Huertos* núm. 8. Octubre-diciembre 1987, págs. 39-44.
- «El desaparecido retablo de Campillo de Arenas: Gil Fernández de las Peñas». *Senda de los Huertos*, núm. 37. Enero-marzo 1995, págs. 101-109.
  - «Nuevos datos sobre el retablo parroquial de Cambil». *Senda de los Huertos*, núm. 39-40, julio-diciembre 1995, págs. 171-180.
  - «Desde la vieja catedral gótica: Sebastián de Solís, autor del retablo de la capilla del conde del Villar». En *Semanario La Voz de Jaén*, núm. 52, 7-V-1999, pág. 2.
  - «Sebastián de Solís, autor del desaparecido Jesús Nazareno de Mancha Real». *Alto Guadalquivir. Especial Semana Santa Giennense 2003*, págs. 74-75.
- GARCÍA LÓPEZ, José Luis: *Jaén, clave en la escultura de los Siglos de Oro*. Fundación Cruzcampo, Sevilla 2002.
- HERRERA MALDONADO, Enrique: «El influjo de la arquitectura escurialense en la Mancha: la portada de la iglesia parroquial de San Andrés, en Villanueva de los Infantes». *Actas del Simposium "El monasterio del Escorial y la arquitectura"*. San Lorenzo del Escorial, 8/11-IX-2002, págs. 675-696.
- LÁZARO DAMAS, Soledad: «El desaparecido retablo manierista de Santa Clara de Jaén y sus autores». *Senda de los Huertos*, núm. 27. Julio-agosto-septiembre 1992, págs. 113-123.
- LÓPEZ GUZMÁN, Rafael: *La iglesia parroquial de Huelma*. Jaén, 1982.
- LÓPEZ MOLINA, Manuel: «Obras de Sebastián de Solís en Martos». *Diario Jaén*, 9-12-1990.

- «La obra de Sebastián de Solís en Martos (y II)». *Diario Jaén*, 13-10-1991.
- «Nuevas obras de Sebastián de Solís». *Senda de los Huertos*, núm. 43-44. Julio-diciembre 1996, págs. 30-31.
- «Jaén y su antigua Universidad de Santa Catalina a comienzos de 1630». *Senda de los Huertos*, núm. 49-50. Enero-junio 1998, pág. 140.

MARTÍN ROSALES, FRANCISCO, y ROSALES FERNÁNDEZ, FRANCISCO: *Pablo de Rojas. Escultor de Imageniería. Maestro de Juan Martínez Montañés*. Ayuntamiento de Alcalá la Real. Año 2000.

MONTANÉ, JOSÉ: *Guía completa de la Semana Santa de Jaén*. Jaén, 1978, págs. 30-31.

ORTEGA SAGRISTA, RAFAEL: «El retablo de la iglesia parroquial de San Bartolomé de Jaén». *Paisaje*, núm. 48, págs. 1.313-1.315.

- «Historia de las Cofradías de Pasión y de sus procesiones de Semana Santa en la ciudad de Jaén». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 10. Año 1956, pág. 31.

RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, RAFAEL; CABRERA CHECA, SEBASTIÁN; CRUZ CABRERA, JOSÉ POLICARPIO, y CRUZ MARTÍNEZ, DAMIÁN: *La escultura de la Pasión de Cristo en Baeza*. Asociación Cultural Baczana. Baeza, 1986.

RUIZ CALVENTE, MIGUEL: «La portada de las "casas episcopales" de Jaén, obra del maestro cantero Juan de Biquende». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 162. Octubre-diciembre 1996, págs. 1509-1540.

SÁNCHEZ FERRER, JOSÉ: «Dos documentos sobre el encargo de un retablo de la Resurrección a Sebastián de Solís. Alcaraz, 1578». *Al-Basit. Revista de Estudios Albacetenses*, núm. 18. Año 1986.

ULIERTE VÁZQUEZ, M.ª LUZ DE: *El retablo en Jaén (1580-1800)*. Jaén, 1986.

VALDIVIA CASTRO, RAFAEL: «Sebastián de Solís. El retablo de la iglesia parroquial de Valdepeñas de Jaén». *Revista Códice*, núm. 7, año 1991, págs. 85-87.